



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 267 — Año XVII — Legislatura IV — 16 de junio de 1999

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 747/98, relativa al Fondo de inversiones de Teruel	12368
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 748/98, relativa a obras de mejora del IES «Los Enlaces», de Zaragoza	12369
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 749/98, relativa a la deuda que el MEC tiene pendiente con la Universidad de Zaragoza en concepto de becas universitarias	12369
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 750/98, relativa al Observatorio Nacional de Turismo	12370
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 751/98, relativa a ayudas individualizadas de transporte y comedor concedidas por el MEC	12370
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 752/98, relativa a la situación del personal que presta sus servicios en las guarderías infantiles dependientes del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón	12371
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 753/98, relativa a la situación del personal que presta sus servicios en las guarderías infantiles dependientes del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón	12371
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 754/98, relativa a un acuerdo entre Endesa y Gas Natural	12372
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 755/98, relativa a la cobertura de plantillas del IES «Pilar Lorengar»	12372
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 756/98, relativa a la paralización de las obras en la carretera N-211	12373

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 757/98, relativa a la tala realizada a finales del pasado mes de junio en los parajes de Linza y Plana de Diego	12373
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 758/98, relativa a la unión de las estaciones de esquí de Astún y Formigal	12374
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 759/98, relativa a la pérdida de colmenas por fumigación aérea	12374
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 760/98, relativa a una nueva tala de árboles en Ansó	12374
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 762/98, relativa a la extracción de áridos en el término de La Almunia de San Juan . . .	12375
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 763/98, relativa a los cotos de caza	12376
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 765/98, relativa a los requisitos sanitarios en las ferias ganaderas	12376
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 766/98, relativa a la sobreexplotación de monte bajo en el Pirineo aragonés	12377
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 767/98, relativa a la agricultura y ganadería ecológicas	12377
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 768/98, relativa a la posible ampliación del hogar de la tercera edad «Salvador Allende» .	12378
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 769/98, relativa a las nuevas pistas del barranco de Cunivillas	12378
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 774/98, relativa a la puesta en riego de la segunda fase del canal Calanda-Alcañiz	12379
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 777/98, relativa a bienes de las parroquias aragonesas	12379
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 778/98, relativa a las obras de la Escuela de Ingeniería en el campus del Actur	12380
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 782/98, relativa a accidentes laborales en nuestra Comunidad Autónoma	12380
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 792/98, relativa al retraso en sustituir a profesores en situación de baja laboral	12381
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 793/98, relativa a agricultura transgénica	12381
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 797/98, relativa a la posible creación de una minicentral en el embalse de Vadiello	12382
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 798/98, relativa al balneario de Panticosa	12382
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 799/98, relativa a la planta de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad del Alto Gállego.	12383
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 800/98, relativa al derrumbe de la techumbre en el conservatorio de Sabiñánigo	12383
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 801/98, relativa a la posible repoblación por incendios forestales ocurridos en la campaña 1998	12383
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 803/98, relativa a las obras pendientes de los dos proyectos que completan el trazado Fraga-Zaidín, de la carretera A-1.234: el proyecto A-171-HU, Fraga-Zaidín, p.k. 0,0-6,0, y el proyecto A-172-HU, Fraga-Zaidín II, p.k. 6,0-12,5	12384
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 804/98, relativa a la octava edición de la Feria de la Imagen y la Comunicación que se había de celebrar en Huesca	12384
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 805/98, relativa a la finalización de las obras necesarias en la iglesia de Palomar de Arroyos (Teruel)	12385
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 807/98, relativa al Hospital Obispo Polanco, de Teruel	12385
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 808/98, relativa a la instauración de programas de atención a drogodependientes en las cárceles aragonesas	12386
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 809/98, relativa a la atención sanitaria a drogodependientes en la prisión de Huesca . . .	12386
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 810/98, relativa a la construcción de un servicio de estancias diurnas en Fraga	12386
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 811/98, relativa al fracaso del I Concurso Internacional de Canto Miguel Fleta	12387
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 812/98, relativa a la valoración general de la conmemoración del centenario de Miguel Fleta	12387
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 813/98, relativa a los centros de día subvencionados por la Diputación General de Aragón	12388
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 814/98, relativa a residencias subvencionadas por la Diputación General de Aragón . . .	12388
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 815/98, relativa a cancelación anticipada de un préstamo del Banco Europeo de Inversiones	12389
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 816/98, relativa a fondos europeos destinados al control de emisiones e inmisiones	12390
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 817/98, relativa a accesos a polígonos industriales	12390
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 818/98, relativa a la posibilidad de realizar por parte del Gobierno de Aragón sondeos de opinión de carácter electoral	12391

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 819/98 y 820/98, relativas al control de los cultivos de productos transgénicos y a la imposición de moratorias en la comercialización de los mismos	12391
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 821/98, relativa a fomentar la utilización de etiquetas específicas de «producto no transgénico»	12392
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 822/98, relativa al etiquetado-informativo para productos modificados genéticamente . .	12393
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 825/98, relativa a los alimentos transgénicos	12394
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 826/98, relativa a los alimentos transgénicos	12394
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 828/98, relativa a la marcha de las obras de la carretera A-1.605 (túneles de Obarra) . .	12394
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 829/98, relativa a la transferencia de crédito del Programa 751.1, «Ordenación, promoción y fomento del turismo»	12395
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 830/98, relativa a la segunda fase del canal Calanda-Alcañiz.	12395
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 831/98, relativa al proyecto denominado Parque Cultural, en Albarracín	12396
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 832/98, relativa al proyecto sobre el Polígono Agroalimentario en Calamocha	12396
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 833/98, relativa a los servicios prestados por los centros de día	12397
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 837/98, relativa a la calidad del agua de boca en la Comarca de la Hoya de Huesca . . .	12397
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 840/98, relativa a obras concretas de modernización de regadíos	12398
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 842/98, relativa a las exportaciones a Chile	12398
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 843/98, relativa al transporte escolar de Cabra de Mora	12398
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 844/98, relativa al transporte escolar de Iglesias del Cid	12399
Respuesta escrita a la pregunta núm. 848/98, relativa a los cursos teórico-prácticos impartidos por la Diputación General de Aragón para la obtención de los carnés profesionales de instalador y mantenedor de instalaciones térmicas en los edificios . .	12399
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 849/98, relativa al Plan de la minería del carbón	12400
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 850/98, relativa al Plan de la minería del carbón	12400
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 851/98, relativa al Plan de la minería del carbón.	12401
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 852/98, relativa al Miner	12401
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 853/98, relativa al Plan de la minería del carbón	12402
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 854/98, relativa al centro histórico de Teruel	12402
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 855/98, relativa a las insuficiencias presupuestarias para atender a proveedores de centros de menores	12403
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado	12404
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado	12404
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 3/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado	12404
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 4/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado	12405
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 6/99, relativa a la posible construcción de un albergue en la localidad de Monzón	12406
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 7/99, relativa a la eliminación de ftalatos en la fabricación de juguetes de PVC	12406
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 14/99, relativa a la creación de un registro de infectados de VIH	12406

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes por el que se modifica el Estatuto de personal y régimen interior de las Cortes de Aragón . .	12407
--	-------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 747/98, relativa al Fondo de inversiones de Teruel.

tario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa al Fondo de inversiones de Teruel, publicada en el BOCA núm. 219, de 3 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 747/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamen-

Se adjunta listado de los proyectos con la información solicitada por el Sr. Diputado. La ejecución de los mismos se inició el pasado mes de julio de 1998.

FONDO DE INVERSIONES EN TERUEL ANUALIDAD 1998

<i>Localidad</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
ALBARRACIN	PARQUE CULTURAL	50.000.000
ALBARRACIN	ACONDICIONAMIENTO CASA SANTA MARIA	13.000.000
ALCANIZ	ALTERNATIVA PUENTE	30.000.000
ALCAÑIZ	RECINTO FERIAL	75.000.000
ALFAMBRA	ACTUACIONES EN AREAS GANADERAS	20.000.000
ALLEPUZ-VILLARROYA	CARRETERA ALLEPUZ-VILLARROYA	40.000.000
BARRACHINA-NAVARRETE	CARRETERA BARRACHINA-NAVARRETE	50.000.000
BAÑON-CALAMOCHA	CARRETERA BAÑON-CALAMOCHA	80.000.000
BECEITE	ACONDICIONAMIENTO ENTRADA MUNICIPIO	17.000.000
BEZAS	ALBERGUE	1 5.000.000
CALAMOCHA	POLIGONO AGROALIMENTARIO	50.000.000
CAMAÑAS	POLIGONO GANADERO	20.000.000
CAMARENA DE LA SIERRA	ALUMBRADO PUBLICO	10.000.000
CANTAVIEJA-LA IGLESUELA	CARRETERA CANTAVIEJA-LA IGLESUELA I	100.000.000
CANTAVIEJA-LA IGLESUELA	CARRETERA CANTAVIEJA-LA. IGLESUELA II	118.000.000
COMUNIDAD ALBARRACIN	ALOJAM. TURISTICOS VARIOS MUNICIPIOS	48.000.000
CUEVAS LABRADAS	REPARACION DE UN PUENTE	10.000.000
EL CUERVO	ACTUACIONES EN AREAS GANADERAS	15.000.000
JAVALAMBRE	NUEVA PISTA DE ESQUI	350.000.000
JAVALAMBRE	ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIAC. REFUGIO	30.000.000
LA FRESNEDA	INFRAESTRUCTURAS RURALES	18.000.000
<i>Localidad</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
LA GINEBROSA	INFRAESTRUCTURA TURISTICA	8.000.000
LA PORTELLADA	MEJORA CAMINOS RURALES	8.000.000
LINARES-MOSQUERUELA	CARRETERA LINARES-MOSQUERUELA	100.000.000
LOS OLMOS	ACTUACIONES EN AREAS GANADERAS	20.000.000
MANZANERA	CARRETERA MANZANERA-LIMITE PROVINCIA	50.000.000
MAS DE LAS MATAS	ALBERGUE MUNICIPAL	10.000.000
MAZALEON	CARRETERA N-420 A MAZALEON, II FASE	100.000.000
MOLINOS	GRUTAS DE CRISTAL	50.000.000
MOSQUERUELA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO RURAL	20.000.000
NACIMIENTO RIO TAJO	CTRA. NACIM. RIO TAJO-LIMITE CUENCA	60.000.000
ORRIOS	REGADIOS	30.000.000
PEÑARROYA DE TASTAVINS	HOSPEDERIA	10.000.000
RUBIALES	EDIFICIO MUNICIPAL	5.000.000
RODENAS	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUAS	12.000.000
SAMPER DE CALANDA	AREA DE ACAMPADA	10.000.000

SANTA EULALIA	AREA INDUSTRIAL	30.000.000
TERUEL	ADECUACION COMANDANTE AGUADO	50.000.000
TERUEL	REMODELACION INSTITUTO MUSICAL	90.000.000
TERUEL	CONJUNTO PALEONTOLOGICO	200.000,000
TERUEL	INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL	50.000.000
TERUEL-TORIL	CARRETERA DE TERUEL A TORIL	70.000.000
TRAMACASTILLA	HOSPEDERIA DEL BATAN	12.000.000
UTRILLAS	AMPLIACION CASTING ROS, S.A.	180.000,000
VALBONA	ALBERGUE	6.000.000
VALDELINARES	MEJORA DEL SISTEMA DE INNIVACION	75.000.000
VALDELTORMO	RIEGOS	20.000.000
VARIAS LOCALIDADES	PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS	400.000.000
CEDEMATE	SEÑALIZACION TURISTICA MAESTRAZGO	15.000.000
VILLARLUENGO	MEJORA Y PAVIMENTACION CAMINO	70.000.000
VILLARROYA-FORTANETE	CARRETERA VILLARROYA-FORTANETE	105.000.000
VARIAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL	200.500.000
VARIAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA TURISTICA	62.000.000
VARIAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURAS RURALES Y REGADIOS	122.500.000
VARIAS LOCALIDADES	INFRAESTRUCTURA COMUNICACIONES	190.000.000
	TOTAL	3.600.000.000

Zaragoza, 11 de noviembre de 1998

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 748/98, relativa a obras de mejora del IES «Los Enlaces», de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 748/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a las obras de mejora del IES «Los Enlaces», de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 219, de 3 de noviembre 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Departamento de Educación y Cultura se ha dirigido en diversas ocasiones a la Ministra de Educación y Cultura, con el conocimiento de que la cuantía acumulada por el Ministerio de Educación y Cultura con la Universidad de Zaragoza en concepto de tasas por becarios y familias numerosas es muy significativa.

La última de ellas, en el mes de octubre, el Consejero de Educación y Cultura solicitó la agilización de los trámites encaaminados a la subsanación en breve de este problema y, al mismo tiempo, recordó que este retraso en el pago de estas tasas está afectando de forma negativa al correcto funcionamiento de la Universidad de Zaragoza.

A este respecto, el Ministerio nos ha informado que la compensación de las tasas a la Universidad de Zaragoza en concepto de alumnos becarios del curso 1995/96 está satisfecha en su totalidad, mientras que para los cursos 1996/97 y 1997/98 ha solicitado crédito extraordinario para saldar la obligación.

En lo relativo a las tasas por familia numerosa de tres hijos, el curso 1996/97 está prácticamente cerrado, y para el curso 1997/98 también se ha solicitado crédito extraordinario.

Zaragoza, 4 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 749/98, relativa a la deuda que el MEC tiene pendiente con la Universidad de Zaragoza en con- cepto de becas universitarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 749/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a la deuda que el MEC tiene pendiente con la Universidad de Zaragoza en concepto de becas universitarias, publicada en el BOCA núm. 219, de 3 de noviembre 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Departamento de Educación y Cultura se ha dirigido en diversas ocasiones a la Ministra de Educación y Cultura, con el conocimiento de que la cuantía acumulada por el Ministerio de

Educación y Cultura con la Universidad de Zaragoza en concepto de tasas por becarios y familias numerosas es muy significativa.

La última de ellas, en el mes de octubre, el Consejero de Educación y Cultura solicitó la agilización de los trámites encaminados a la subsanación en breve de este problema y, al mismo tiempo, recordó que este retraso en el pago de estas tasas está afectando de forma negativa al correcto funcionamiento de la Universidad e Zaragoza.

A este respecto, el Ministerio nos ha informado que la compensación de las tasas de la Universidad de Zaragoza en concepto de alumnos becarios del curso 1995/96 está satisfecha en su totalidad, mientras que para los cursos 1996/97 y 1997/98 ha solicitado crédito extraordinario para saldar la obligación.

En lo relativo a las tasas por familia numerosa de tres hijos, el curso 1996/1997 está prácticamente cerrado y para el curso 1997/98 también se ha solicitado crédito extraordinario.

Zaragoza, 4 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 750/98, relativa al Observatorio Nacional de Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 750/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa al Observatorio Nacional de Turismo, publicada en el BOCA núm. 219, de 3 de noviembre 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Real Decreto 1116/1998, de 8 de junio, por el que se crea el Observatorio del Turismo (publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 144, de fecha 17 de junio de 1998), establece en su artículo 3, «Composición», y en su artículo 4, «Nombramiento y mandato», la distribución de los miembros del Pleno del Observatorio del Turismo.

Así, en su artículo 3.211, se indica que existirán diecinueve vocales en representación de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, por lo que es evidente que corresponde un representante a cada Comunidad Autónoma.

El artículo 4.b) establece que los vocales de las Comunidades Autónomas serán nombrados a propuesta de las mismas. Como representante de la Diputación General de Aragón ha sido designado el Director General de Turismo, D. Salvador Domingo Comeche.

El artículo 3.9 dice que existirán dos vocales en representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y el artículo 4.g) determina que los vocales de las Cámaras de

Comercio, Industria y Navegación serán designados a propuesta del Consejo Superior de Cámaras.

Ha sido, pues, el Consejo Superior de Cámaras el que ha propuesto a sus dos representantes en el Observatorio, uno de ellos la Cámara de Comercio e Industria de Huesca. La razón parece haber sido el que se cuente en el seno de este órgano con la opinión de una provincia de interior, y es para Aragón un honor el que para ello haya sido escogida la provincia de Huesca.

Por lo que se refiere a la segunda parte de la pregunta que plantea el Sr. Diputado, el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento mantiene un contacto permanente con las Cámaras de Comercio e Industria para coordinar la ejecución de diferentes acciones relacionadas con la promoción y comercialización del turismo aragonés en el exterior, como ya se viene haciendo con la Asociación de Cármpings, con la próxima incorporación de la Asociación de Actividades Deportivo-Turísticas y la progresiva incorporación de otros subsectores en el futuro.

Con independencia de todo ello, es necesario tener en cuenta, tal y como se ha indicado anteriormente, que la participación de la Cámara de Comercio e Industria de Huesca en el Observatorio del Turismo no se circunscribe a la mera representación territorial de esta provincia ni de esta Comunidad Autónoma en dicho Observatorio, sino que a la misma le compete trasladar y defender en este foro los intereses del turismo de interior de todo el territorio español.

Zaragoza, 11 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 751/98, relativa a ayudas individualizadas de transporte y comedor concedidas por el MEC.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 751/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a ayudas individualizadas de transporte y comedor concedidas por el MEC, publicada en el BOCA núm. 219, de 3 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El alumno de Primaria de la localidad de Torre de las Arcas, en la provincia de Teruel, que se desplaza al Colegio Público «Pablo Serrano» de Montalbán, ha recibido en el curso 1996-97 y 1997-98, en concepto de transporte, las ayudas individualizadas de 100.000 pts. y 65.000 pts., respectivamente. Estas cantidades concedidas son superiores a los módulos que le correspondían en aplicación de las Ordenes Ministeriales reguladoras

de las ayudas individualizadas de transporte escolar para los citados cursos.

Así, a pesar de que la distancia entre el domicilio familiar y el centro es de 18 Km. y que la ayuda correspondiente era de 55.000 pts., las cantidades aportadas por el Ministerio en el curso 1996-97 (100.000 pts.) corresponden a una distancia de 50 Km., y en el curso 1997-98 (65.000 pts.) de 30 Km. Por tanto, las ayudas recibidas por este alumno siempre han sido superiores a las que le corresponden por la distancia que debe realizar por desplazarse al centro educativo. Este incremento por encima de la ayuda real, paradójicamente, no ha sido objeto de reclamación por la familia del alumno.

Finalmente, las transferencias realizadas a los Centros para su entrega a los interesados, correspondientes a los dos últimos trimestres del curso 1997-98, se han adelantado respecto al curso anterior, aunque las órdenes de pago no pueden hacerse hasta la disponibilidad de efectivos, tal y como nos ha informado la Dirección Provincial del MEC en Teruel.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1998

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 752/98, relativa a la situación del personal que presta sus servicios en las guarderías infantiles dependientes del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 752/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés, relativa a la situación del personal que presta sus servicios en las guarderías infantiles dependientes del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 219, de 3 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Por el momento, el Gobierno de Aragón no se plantea integrar en el Grupo B de personal funcionario a los trabajadores que hoy están en régimen de personal laboral como Técnicos de Jardín de Infancia. Hay que tener en cuenta que la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Disposición Adicional Primera, según la redacción dada a la misma por la Disposición Adicional Vigésimo Séptima de la Ley 6/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fis-

cales, Administrativas y de Orden Social, establece que el Gobierno, previo informe de las Comunidades Autónomas, aprobará el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, que tendrá un ámbito temporal de doce años a partir de la publicación de la presente Ley. A tal efecto, por Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitario, siendo modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, que en su Disposición Transitoria Cuarta da nueva redacción al apartado primero de la Disposición Transitoria Quinta de aquél, otorgando el plazo previsto en el mismo para la total implantación del nuevo sistema educativo cuando se atiendan niños menores de seis años y, por tanto, las exigencias de personal previstas para el primer ciclo de educación infantil.

No obstante lo anterior, el personal cualificado previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, ya citado, se compone de Maestros especialistas en Educación Infantil o Profesores de Educación General Básica especialistas en Preescolar y de Técnicos Superiores en Educación Infantil o Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia (Formación Profesional 2.º Grado, Grupo C, por tanto).

Por el momento el Gobierno de Aragón no ha previsto la creación de Cuerpo o Escala específico para la integración de los Técnicos de Jardín de Infancia a efectos del proceso de funcionalización. Ello no obsta para que si es preciso se cree la clase de especialidad adecuada para ello.

El Gobierno de Aragón optó por no crear en su momento Cuerpos o Escalas docentes, por lo que la articulación y relación entre el personal de tales características que seguirá perteneciendo a sus Cuerpos de origen y los Técnicos de Jardín de Infancia no será otra que el derivado de la legislación vigente y lo establecido en las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo y plantillas respectivas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 753/98, relativa a la situación del personal que presta sus servicios en las guarderías infantiles dependientes del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 753/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés, relativa a la situación del personal que presta sus servicios en las guarderías infantiles dependientes del Departamento de Educación y Cultura del Go-

bierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 219, de 3 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Departamento de Educación y Cultura está llevando a cabo el proceso de conversión de las actuales Guarderías Infantiles, dependientes de la Diputación General de Aragón, en Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo (0 a 3 años), en el marco que establece la LOGSE y el R.D. 1004/98, regulador de los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas del régimen general no universitario.

Dicho proceso, encaminado a actualizar al nuevo marco normativo la labor educativa que se realiza en las guarderías de titularidad autonómica, se va a ejecutar a lo largo de los próximos ejercicios, cuyo límite legal máximo es el año 2002, y constará, en el ámbito de personal técnico docente, de la creación de nuevos puestos de trabajo de Maestro de Educación Infantil (grupo B), en coherencia con las condiciones profesionales del Cuerpo de Maestros del Ministerio de Educación y Cultura, y con la denominación de Técnico Profesional en Educación Infantil.

En lo relativo al personal laboral que desempeña puestos de Técnico de Jardín de Infancia en las guarderías del Gobierno de Aragón y posean la titulación universitaria de Grado Medio adecuada, podrán concurrir en aquellas ofertas de empleo público que, para la cobertura de las referidas plazas de grupo B, se convoquen desde la Diputación General de Aragón en cumplimiento de lo establecido en el citado Real Decreto y en el marco legal de la Ordenación de la Función Pública de Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1998.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 754/98, relativa al acuerdo entre Endesa y Gas Natural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 754/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Esteban Izquierdo, relativa al acuerdo entre Endesa y Gas Natural, publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 5 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En primer lugar, para responder con precisión a la pregunta formulada por el Sr. Diputado, es preciso indicar que con fecha 26 de septiembre de 1997 no se creó la empresa Endesa-

Gas Aragón, sino la empresa Endesa Gas, con sede en Zaragoza, que es diferente de Gas Aragón.

Endesa es uno de los primeros grupos españoles en el sector energético. Una parte de las sociedades que pertenecen al mismo están ubicadas en Aragón.

De la información proporcionada por Endesa-Gas se desprende que una vez que se apruebe el acuerdo se pretende llevar a cabo una integración a nivel autonómico —dentro de los activos de Gas Aragón— de todo el suministro regulado en los ámbitos industrial, doméstico y comercial, así como la gestión de las redes de distribución que venían atendiendo por separado Gas Natural y Gas Aragón.

Sin duda, esto se traducirá en una sinergia de empresas que, en el contexto del mercado gasista liberalizado que define la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE n.º 241, de 8 de octubre de 1998), es de esperar que se traduzca en un beneficio de servicio para los consumidores aragoneses, como consecuencia de la unidad de gestión y de los menores gastos de explotación. Además, tal y como se establece en el artículo 92 y siguientes de la citada Ley, la permanencia de las tarifas máximas supone una garantía adicional en dicho sentido.

Asimismo, el acuerdo entre Endesa y Gas Natural, que prevé actuaciones coordinadas a nivel nacional e internacional, hace desaparecer posibles puntos de conflicto entre estos dos grupos energéticos, con lo que asegura su futuro y su continuidad, hecho éste que en opinión del Gobierno de Aragón debe ser valorado de forma muy positiva, pues nuestro territorio —que tradicionalmente ha estado bajo la influencia gasista del grupo Endesa— está ubicado entre dos Comunidades Autónomas en las que existe una clara preponderancia de Gas Natural en el sector.

Zaragoza, 19 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 755/98, relativa a la cobertura de plantillas del IES «Pilar Lorengar».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 755/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la cobertura de plantillas del IES «Pilar Lorengar», publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En el cupo de profesores —no así en la plantilla orgánica— del Instituto de Educación Secundaria «Pilar Lorengar» figura una plaza de profesor técnico de Formación Profesional de la especialidad de Producción de Artes Gráficas.

Como no había ningún profesor de dicha especialidad en la lista de aspirante a interinidad en la provincia de Zaragoza, dicha plaza, para poder ser cubierta, tuvo que ser ofertada a posibles aspirantes de otras provincias.

Ante la imposibilidad de cubrir esta plaza vacante, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura en Zaragoza, en aplicación de las Instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio, resolvió la convocatoria uniprovincial para la selección de profesorado en régimen de interinidad de la citada especialidad. La prueba de selección se realizó el 27 de octubre y el 3 de noviembre el profesor seleccionado se incorporó al citado centro educativo.

Zaragoza, 14 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 756/98, relativa a la paralización de las obras en la carretera N-211.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 756/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la paralización de las obras en la carretera N-211, publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la Pregunta núm. 756/98 formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio, relativa a las obras en la carretera N-211, tramo Caspe-Mequinenza, informo lo siguiente:

En el transcurso de la realización de las obras de acondicionamiento de la carretera anteriormente mencionada, se comprobó la necesidad de redactar un proyecto modificado, por lo que en cumplimiento de la normativa vigente, se procedió a la paralización de las obras, hasta en tanto dicho proyecto modificado, una vez redactado, fuese aprobado técnica y económicamente. Según la información que poseemos, dicho proyecto modificado ya ha sido aprobado técnicamente y se está a la espera de su aprobación económica.

Respecto a la segunda parte de la pregunta, en distintas ocasiones se ha manifestado al Ministerio de Fomento nuestro interés en la pronta reiniciación de las obras objeto de la pregunta.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1998.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 757/98, relativa a la tala realizada a finales del pasado mes de junio en los parajes de Linza y Plana de Diego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio ambiente a la Pregunta núm. 757/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la tala realizada a finales del pasado mes de junio en los parajes de Linza y Plana de Diego, publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El 10 de junio de 1998 se señalaron hayas con destino a leñas por uno de los Agentes de Protección de la Naturaleza de la demarcación de Ansó-Fago. Un total de 58 hayas, de las cuales 41, procedentes de Linza, monte de U.P. n.º 195, se cedieron al Cuartel de la Guardia Civil de Ansó para consumo de leña vecinal, y 17, procedentes de Plana Diego, monte de U.P. 187, fueron llevadas a la propiedad de D. Luis Arroyo para su aprovechamiento, también de leña.

Se da la circunstancia de que todas las solicitudes de leña se tramitan a través de la Subdirección de Medio Ambiente en Huesca y que exceptuando una autorización de D. Luis Arroyo para 6 hayas secas y derribadas, en dicha Subdirección no existe ningún permiso para el aprovechamiento restante.

Si bien las hayas marcadas en Linza se pueden considerar, en su totalidad, hayas no maderables, muchas de ellas secas y con pudriciones, no ocurre lo mismo en el caso de Plana Diego, donde se podrían considerar maderables. En cualquier caso, el agente forestal responsable de esos señalamientos fue apercibido por escrito el pasado día 16 de junio, nada más comprobarse los hechos por parte de los Técnicos de la Subdirección de Huesca.

Respecto a quienes son los responsables de las talas efectuadas, debo comunicarle que al tratarse de aprovechamiento vecinal de leñas y no de aprovechamiento anual de maderas, los agentes forestales se encargan de esos señalamientos, pero deben contar con la autorización administrativa de la citada Subdirección, previo informe favorable de la Mancomunidad propietaria.

En lo que se refiere a la protección del acebo, debe recordarse que ejemplares de esta especie seguirán viéndose afectados, pero la especie no corre ningún peligro.

Las limitaciones en el uso productivo de los bosques no deben sobrepasar el sentido común y se exigirá al adjudicatario el compromiso de respetar al máximo las matas de acebo, pero algunos ejemplares quedarán afectados para acceder a los árboles a extraer y sobre todo para garantizar la seguridad laboral en los trabajos de corta y desembosque. Los individuos

dañados de la citada especie serán recepados para facilitar su rápido rebrote.

En los tramos en los que hay acebo se remite una autorización escrita con su condicionado para el apeo de la madera.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 758/98, relativa a la unión de las estaciones de esquí de Astún y Formigal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 758/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la unión de las estaciones de esquí de Astún y Formigal, publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 5 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El enlace de las tres estaciones de esquí al que se refiere la pregunta planteada por el Sr. Diputado se ha presentado como idea dentro del Plan para la recuperación y rehabilitación de la estación de ferrocarril de Canfranc, y por ahora no ha sido adoptada o presentada formalmente por ningún órgano o institución, o al menos no consta en este Departamento que lo haya sido, por lo que expresar nuestra opinión sobre lo que por el momento es una idea a desarrollar sería prematuro.

El Gobierno de Aragón estudiará con interés cualquier propuesta firme que se pueda plantear en relación con esta cuestión y con cualquier otra que suponga o pueda suponer creación de riqueza y de puestos de trabajo, desarrollo económico y una mejora en las condiciones de vida de los habitantes del Pirineo y de nuestra Comunidad Autónoma en general.

No obstante, es preciso recordar que las tres estaciones de esquí que cita el Sr. Diputado son empresas privadas que como tales toman libremente las decisiones que a su juicio son más convenientes para sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, por lo que las manifestaciones que desde el Gobierno de Aragón se realicen en relación con esta cuestión no pueden ser en modo alguno vinculantes ni interpretadas sin tener en cuenta esta premisa.

En la medida en que la propuesta se concrete y se presente formalmente ante el Gobierno de Aragón con un nivel de definición que permita su análisis, se estudiará la misma con el máximo interés, sin que por el momento pueda emitirse ningún juicio de valor al respecto.

Zaragoza, 19 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARÍA RODRÍGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 759/98, relativa a la pérdida de colmenas por fumigación aérea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 759/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la pérdida de colmenas por fumigación aérea, publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Ante posibles daños producidos como consecuencia de la utilización de productos fitosanitarios, la única vía es la demanda judicial por daños y perjuicios ya que actualmente no hay establecido ningún procedimiento en la vía administrativa.

Este Departamento conoce datos puntuales cuando a petición de parte o de la autoridad judicial se le solicita informe o dictamen técnico, no siendo estos casos objeto de compensación económica.

Las empresas de Servicios dedicadas a la aplicación de productos fitosanitarios han de estar inscritas en el correspondiente registro de los Servicios Provinciales de este Departamento. Los agricultores están obligados a respetar las normas e instrucciones que figuran en la etiqueta de estos productos. Además el Gobierno de Aragón informa a través de distintos medios (Boletín Fitosanitario de Avisos e Informaciones, ATRIAS, Internet, Revista Surcos) sobre su utilización.

El control de la comercialización y utilización de estos productos se realiza en el marco del Plan Nacional, a partir del muestreo sobre los establecimientos comerciales y usuarios.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 760/98, relativa a una nueva tala de árboles en Ansó.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 760/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a una nueva tala de árboles en Ansó, publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En primer lugar debo informar que la citada corta no fue realizada en septiembre pasado sino en el mes de junio; este error posiblemente sea debido a una noticia aparecida en la prensa provincial y posteriormente desmentida al reconocer el periódico su equivocación.

El 10 de junio de 1998 se señalaron hayas con destino a leñas por uno de los Agentes de Protección de la Naturaleza de la demarcación de Ansó-Fago. Un total de 58 hayas de las cuales 41, procedentes de Linza monte de U.P. n.º 195, se cedieron al Cuartel de la Guardia Civil de Ansó para consumo de leña vecinal, y 17, procedentes de Plana Diego, monte de U.P. 187, fueron llevadas a la propiedad de D. Luis Arroyo para su aprovechamiento, también de leña.

Se da la circunstancia de que todas las solicitudes de leña se tramitan a través de la Subdirección de Medio Ambiente en Huesca y que exceptuando una autorización de D. Luis Arroyo para 6 hayas secas y derribadas, en dicha Subdirección no existe ningún permiso para el aprovechamiento restante.

Si bien las hayas marcadas en Linza se pueden considerar, en su totalidad, hayas no maderables, muchas de ellas secas y con pudriciones, no ocurre lo mismo en el caso de Plana Diego, donde se podrían considerar maderables. En cualquier caso, el agente forestal responsable de esos señalamientos fue apercibido por escrito el pasado día 16 de junio, nada más comprobarse los hechos por parte de los Técnicos de la Subdirección de Huesca.

Respecto a quienes son los responsables de las talas efectuadas, debo comunicarle que al tratarse de aprovechamiento vecinal de leñas y no de aprovechamiento anual de maderas, los agentes forestales se encargan de esos señalamientos, pero deben contar con la autorización administrativa de la citada Subdirección, previo informe favorable de la Mancomunidad propietaria.

Los sectores de las Eras como los de Maz y Linza, en el Valle de Ansó, se encuentran ubicados en la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de los Valles. Algunos de estos enclaves, así como otros del vecino Valle de Hecho (Estriviella) están considerados como áreas de hábitat estacional del oso pardo (*Ursus arctos*) por la cartografía temática disponible (DGA, 1992).

Esta ubicación no imposibilita para el desarrollo de aprovechamientos forestales o de otra índole, siempre y cuando estos se hagan compatibles con el mantenimiento de los hábitats de las especies que motivan el interés y valoración de esta zona. Esta circunstancia aparece recogida en la bibliografía especializada, y es práctica habitual en áreas de condiciones y características comparables, dentro y fuera de territorio español.

Con la finalidad de planificar los usos en una área de indudable interés, y en consonancia con lo recogido en la Ley 4/89, que considera el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) como figura básica de planeamiento, la DGA financió en 1995 el estudio denominado «Bases Ecológicas para un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Mancomunidad de los Valles, Fago, Aisa y Borau», encargado al Instituto Pirenaico de Ecología (dependiente del CSIC). Apoyándose en este estudio ya se ha estudiado la posibilidad de preservar ciertas zonas, sensiblemente coincidentes con las cabeceras de los valles del área analizada en el mencionado Proyecto y que recogen, entre otras, las zonas mencionadas anteriormente.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 762/98, relativa a la extracción de áridos en el término de La Almunia de San Juan.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 762/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la extracción de áridos en el término de La Almunia de San Juan, publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Aunque la extracción de áridos (1.671 m³) en la finca Aristolas, de La Almunia de S. Juan (Huesca), tiene dos autorizaciones de la CHE, idénticas en su contenido, de fechas de 17 de diciembre de 1997 y 5 de febrero de 1998, no se tiene constancia de que la extracción total se haya realizado.

Visitado el terreno recientemente se ha constatado que se han realizado 7 u 8 catas con retroexcavadora. Estas catas están situadas en un área en la que había cultivos antiguos de chopos, zona de gravas desnudas y otra zona con matorral de romeros y tamariz.

La actuación objeto de las citadas autorizaciones había sido informada desfavorablemente por la Dirección General del Medio Natural de este Departamento, mediante informe a la CHE, de fecha 30 de octubre de 1997.

El 3 de febrero de 1998 esta Dirección General solicitó la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo (n.º 205/98-2.ª) contra la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 17 de diciembre de 1997, motivado por entender que se habían vulnerado los preceptos en materia medioambiental. En el informe a que se hace referencia en el apartado 2) se citaba la presencia de vegetación arbórea bien desarrollada (sauces, chopos, tamarices y alguna carrasca) y de especies catalogadas, en peligro de extinción (blenio o pez fraile) y sensible a la alteración del hábitat (nutria).

El 8 de julio de 1998 el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dictó un Auto sobre el Recurso Contencioso Administrativo n.º 205/98. En dicho Auto, la Sala acordó la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido (autorización de extracción de áridos).

En la actualidad la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Coordinación Normativa nos ha comunicado que se está en fase de la prueba que el juez determine.

Por otra parte y en relación al contenido de la segunda parte de la pregunta, el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, a través de la Dirección General de Medio Natural informa todas aquellas actuaciones que, en aplicación del artículo 110 del RDPH, son solicitadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro. En los últimos años se han informado una media de 250 actuaciones anuales (aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas,

extracciones de áridos, vertidos de aguas residuales, obras de acondicionamiento de cauces, defensa de márgenes y dragados).

Además, para alguna de estas actuaciones se hacen visitas conjuntas así como reuniones con los técnicos implicados de ambos organismos. Los contactos entre el personal técnico de ambos organismos son muy frecuentes, aunque los criterios no siempre son compartidos e incluso divergentes en lo que respecta a la gestión del dominio público hidráulico y en especial en el tratamiento de la vegetación de ribera.

En este mismo sentido y con la finalidad de encontrar nuevos criterios sobre la gestión del agua, la CHE organizó, durante el año 97-98, un curso sobre «Aspectos ambientales de la gestión del agua» en el que además de técnicos del Organismo de Cuenca se invitó a los técnicos de medio ambiente de las Comunidades Autónomas de la Cuenca del Ebro.

Con independencia de la discrepancia de esta Resolución concreta y de alguna otra reciente (vertido de aguas residuales de Sarriopapel en Montañana), dado el gran volumen de informes que se evacuan anualmente, no pueden considerarse significativas estas discrepancias, aun considerando que existen diferencias notables en algunas aproximaciones concretas (tratamiento de márgenes, dragado y extracción de áridos etc.).

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 763/98, relativa a los cotos de caza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 763/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a los cotos de caza, publicada en el BOCA núm. 220, 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Tanto la Ley 12/1992, de 10 de diciembre de 1992, de Caza, como la Ley 10/1994, de 31 de octubre, de modificación de la Ley 12/1992, de 10 de diciembre, establecen las infracciones de caza en nuestra Comunidad así como el régimen sancionador. En muy pocas casos una infracción puede llevar aparejada la anulación del coto, no figurando «el incumplimiento sistemático de la orden de vedas» como causa de anulación de un coto de caza. Cualquier actuación que se pudiera realizar deberá ajustarse en todo momento a lo contemplado en ambas normas legales.

Desde los Servicios Provinciales del Departamento se ha realizado un examen minucioso de la actividad cinegética en aquellos cotos donde han aparecido ejemplares muertos de la fauna catalogada, dirigido tanto a investigar la causas de las muertes como del cumplimiento de los planes cinegéticos aprobados, ha-

biéndose abierto los correspondientes expedientes en caso de haberse detectado anomalías.

En relación a los datos de depredadores heridos o muertos en la temporada de caza puede efectuarse una estimación de los mismos a través de los datos del Centro de Recuperación de fauna silvestre de La Alfranca que gestiona este Departamento. En este sentido se puede indicar que la causa de ingreso motivada por disparo es la tercera en magnitud, representando un 12,8%, produciéndose una especial concentración de ingresos en la época de la media veda.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 765/98, relativa a los requisitos sanitarios en las ferias ganaderas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 765/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a los requisitos sanitarios en las ferias ganaderas, publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Real Decreto 2611/96, de 20 de diciembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que se regulan los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales, exige que los animales que concurren a certámenes ganaderos procedan de explotaciones calificadas sanitariamente (oficialmente indemnes o indemnes a brucelosis ovina-caprina y oficialmente indemnes o indemnes a brucelosis, oficialmente indemnes a leucosis enzoótica bovina y a tuberculosis, y libres de perineumonía contagiosa bovina en el caso de las explotaciones bovinas).

Las Ordenes de 6 de julio de 1998 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, por las que se regulan, respectivamente, las Campañas de Saneamiento Ganadero en las especies ovina-caprina y bovina, establecen estos mismos requisitos.

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, en aplicación de la normativa anterior, exige la obligatoriedad de la calificación sanitaria de las explotaciones cuyos animales asistan a subastas/concursos dentro de ferias ganaderas, mientras que admite la concurrencia a exposiciones desarrolladas dentro de las mismas, dependiendo de la situación epidemiológica del término en el que se desarrolle la feria en cuestión, siempre y cuando las prevalencias de las explotaciones interesadas sean bajas.

En el caso concreto de la feria de Biescas, en la cual la importancia del ganado bovino es manifiesta por la tradicional

vocación ganadera de esta zona, debo comunicarle que en el término municipal de Biescas hay 38 explotaciones bovinas calificadas como indemnes a brucelosis y oficialmente indemnes a tuberculosis y leucosis. Según nos informa la Sección de Producción y Sanidad Animal de Huesca, tan sólo 5 explotaciones del término estuvieron dispuestas a concurrir en esta feria, de las cuales sólo 2 estaban calificadas.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 766/98, relativa a la sobreexplotación de monte bajo en el Pirineo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 766/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la sobreexplotación de monte bajo en el Pirineo Aragonés, publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Dicha zona es del término municipal de Nueno, y está formada por diversas propiedades particulares, adquiridas en su día por la Sociedad Explotadora del Campo de Golf de Gratal, para la construcción de viviendas y el propio campo de golf.

De acuerdo con los informes verbales recabados de la Jefatura de Ordenación del Territorio en Huesca se puede afirmar que las encinas cortadas entre Arascués y Nueno corresponden a varios Proyectos que se enumeran de Norte a Sur y desde las cotas superiores a las inferiores:

1) Balsa de agua: fue solicitada autorización para su creación e instalación al Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, autorizada previo Informe de Impacto Medioambiental y visita de técnicos de aquella Subdirección.

2) Zona urbana: terreno urbanizable aprobado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento por el Ayuntamiento de Nueno y la Comisión de Ordenación del Territorio de Huesca, en la que como es sabido está constituida por diversas representaciones de distintos Departamentos, entre ellos el de Agricultura y Medio Ambiente. Corresponde a la zona situada bajo el embalse de agua antes mencionado.

3) Zona del campo de golf: terreno no urbanizable, autorizado por la Comisión de Ordenación del Territorio en su día.

4) Las cortas de árboles fueron autorizadas por la Subdirección de Medio Ambiente de Huesca, dada la calificación que tenían como suelo urbanizable en su caso y con autorización previa de la Comisión de Urbanismo para ser urbanizadas o

transformadas en campo de golf, lo que exigía previamente dicha operación.

En todo caso en el resto de aprovechamientos de monte bajo, como aprovechamiento de leñas, se hace por el Agente de Protección de la normalmente en entresaca y procurando que la corta no afecte a las condiciones de mantenimiento del suelo y de la masa forestal que sustenta.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 767/98, relativa a la agricultura y ganadería ecológicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 767/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la agricultura y ganadería ecológicas, publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente es consciente de que la agricultura y ganadería ecológicas suponen un sistema de producción agraria cuyo objetivo fundamental es la obtención de alimentos de máxima calidad nutritiva y organoléptica, a partir de procedimientos respetuosos con el medio ambiente y atendiendo de una forma especial a la conservación de la fertilidad de la tierra y a la diversidad genética. Para lograrlo es necesario proceder a una utilización óptima de recursos renovables, así como no emplear productos químicos de síntesis, intentando alcanzar un desarrollo agrario que perdure.

La agricultura y ganadería ecológicas pueden permitir a los operadores del sector agrario mantener su papel como productores de bienes y servicios agroalimentarios en condiciones económicas viables, así como de calidad de vida y de trabajo, y hacerlo compatible con su papel como gestores respetuosos del medio ambiente y del espacio rural, y como agentes del desarrollo de este mundo rural en rápida mutación.

La opinión expuesta está en consonancia con el impulso que la agricultura y ganadería ecológicas vienen recibiendo del Departamento. Desde la Dirección General de Producción, Industrialización y Comercialización Agraria, responsable de la organización, estructuración, fomento, control y promoción de la Agricultura Ecológica Aragonesa, se han venido cubriendo las siguientes etapas:

Por Orden del Departamento de Agricultura Ganadería y Montes, se creó el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica (CAAE), para regular la producción, la elaboración y la comercialización agrícola ecológica, contemplada en el Reglamento

CEE 2092/91 del Consejo, así como los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de actividad agraria ecológica.

Con fecha 19 de octubre de 1995, se firmó en Madrid el Acta de Transferencia de Documentación de los Operadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, inscritos en el hasta entonces Consejo regulador de la Denominación Genérica «Agricultura Ecológica». Desde ese momento, la responsabilidad sobre el desarrollo y control de la Agricultura Ecológica en Aragón se comparte con el Comité Aragonés citado.

En los tres años transcurridos se creó el Comité, eligiendo la Asamblea a los vocales y presidente, así como al preceptivo Comité de Calificación, formado por personas de reconocido prestigio, contándose con integrantes del Claustro de la Universidad.

En la sede social del Comité, sita en la ECA de Movera, chalet n.º 1, Barrio de Movera s/n, Zaragoza, reside la Presidencia, así como los servicios administrativos y la empresa externa contratada para realizar los controles.

Se recibieron los registros con 79 productores en Aragón, de los que un 44% eran de la provincia de Zaragoza, seguida de la de Huesca con un 37% y el resto ubicados en Teruel. En octubre de 1998, teníamos 132 productores, con un aumento del 72% y una distribución de 77 en Zaragoza, 33 en Huesca y 22 en Teruel.

Los cultivos extensivos, incluyendo cereal, leguminosas, oleaginosas y barbechos, ocupan un destacado primer lugar, habiendo pasado en Aragón de 5.000 Has a más de 9.400 Has —lo que supone casi el doble—, de las que los primeros suponen el 46%.

El segundo lugar lo ocupan las praderas y pastizales con unas 1.600 Has, de las que un 48 % pertenecen a Huesca.

En la actualidad la fruta dulce ocupa unas 110 Has, superada ligeramente por los frutos secos.

El olivo aparece con 130 Has —un 45 % establecido en Teruel—, junto al viñedo con 66 Has, de las que corresponden el 75% a Zaragoza.

Un último grupo de importancia se nos muestra con el conjunto de aromáticas y medicinales que superan las 200 Has, de las que el 74% están en Zaragoza y un 25 % en Teruel.

En el marco de España, a finales de 1997, la Comunidad Autónoma de Aragón ocupaba el primer lugar en cuanto a la superficie de agricultura ecológica que dedicaba a los tipos de cultivo de cereales, leguminosas y otros, y abono verde y barbecho. Un segundo lugar, tras la Comunidad Valenciana, lo ocupaba en aromáticas y medicinales y un tercer puesto, tras Extremadura y Andalucía, en frutales.

Los elaboradores registrados no pasan de 18, con un 56% establecidos en Zaragoza, un 28% en Huesca y el resto en Teruel. La manipulación, con clasificación y envasado de cereales y hortalizas en fresco, son las industrias más numerosas, seguidas de conserveras y bodegas.

Lo expuesto da una idea del impulso dado en Aragón a la agricultura y ganadería ecológicas.

El Comité ha contado con el apoyo y fomento, tanto técnico como económico, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, y funcionarios especialistas les han aportado sus conocimientos, aparte de subvenciones de hasta el 50% para los gastos de funcionamiento administrativo, control y promoción junto a otras consignaciones, lo que supone en su conjunto del orden de los 6.000.000 de pesetas.

En el presente año 1998 el Comité ha seguido recibiendo subvenciones para su funcionamiento, aparte de tener reservadas las cantidades para la asistencia a ferias como Biocultura

98 en Barcelona y Madrid, en las que ya ha estado presente. Por otra parte, junto a los otros Consejos, participa en la campaña de promoción genérica que durará hasta el próximo diciembre y a la que el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente ha facilitado una importante aportación económica.

Con el apoyo técnico y económico del Departamento se confía en que, como se ha logrado hasta hoy, se puedan cubrir los nuevos objetivos trazados por el propio sector en su última asamblea plenaria del pasado 27 de mayo.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 768/98, relativa a la posible ampliación del hogar de la tercera edad «Salvador Allende».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 768/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la posible ampliación del hogar de la tercera edad «Salvador Allende», publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El hogar de la tercera edad «Salvador Allende» es de titularidad municipal, no teniendo competencias sobre el mismo la Diputación General de Aragón.

El Gobierno de Aragón no tiene previsto realizar ningún tipo de acción sobre este centro, máxime cuando ni sus responsables ni sus usuarios se han dirigido en modo alguno al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ni al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, trasladando el interés de ampliación de instalaciones, ocupando parte de los locales el Ayuntamiento de Zaragoza en beneficio de la consejería de Industria.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 769/98, relativa a las nuevas pistas del barranco de Cunivillas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr.

Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 769/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a las nuevas pistas del barranco de Cunivillas, publicada en el BOCA núm. 220, de 12 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 5 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En tomo a su pregunta sobre «si tiene el Gobierno de Aragón conocimiento de otras denuncias contra las ampliaciones de los centros invernales de Panticosa y Cerler y cuál va a ser la posición de la Diputación General de Aragón», le informo lo siguiente:

Existen algunos escritos de oposición y denuncia en torno a estas ampliaciones, que en todos los casos disponen de las correspondientes autorizaciones de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca.

Las Directrices Territoriales de Protección del Pirineo hablan de potenciar o mejorar las estaciones de esquí y se puede entender que la nieve es un aprovechamiento racional de los recursos naturales.

La posición del Gobierno de Aragón, partiendo de esta premisa anterior, será siempre la que resulte de los procedimientos o resoluciones que se adopten en los órganos urbanísticos competentes, en plena coherencia con los planes de respeto medioambiental y desarrollo y mejora turística de los deportes de nieve en el Pirineo oscense, todo ello con pleno respeto a la legalidad vigente.

Zaragoza, 21 de enero de 1999.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 774/98, relativa a la puesta en riego de la segunda fase del canal Calanda-Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 774/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la puesta en riego de la segunda fase del canal Calanda-Alcañiz, publicada en el BOCA núm. 223, de 23 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La puesta en riego de la Segunda Fase del Canal Calanda-Alcañiz está pendiente de la aprobación del Plan Coordinado de

Obras correspondiente. Este Plan Coordinado debe ser aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

El Plan Coordinado de Obras, junto al Estudio de Impacto Ambiental, se han sometido a información pública durante el presente año, estando pendiente el estudio de las alegaciones presentadas por la Comisión Técnica Mixta.

La aprobación del Plan Coordinado requiere la Declaración de Impacto Ambiental a realizar por el Ministerio de Medio Ambiente.

Aprobado el Plan Coordinado de Obras, deben redactarse los Proyectos de obras correspondientes y procederse a la licitación y adjudicación de las obras.

El plazo previsto para la ejecución de esta Segunda Fase es difícil de prever en este momento, ya que la tramitación no depende exclusivamente del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 777/98, relativa a bienes de las parroquias aragonesas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 777/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa a bienes de las parroquias aragonesas, publicada en el BOCA núm. 223, de 23 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Entre Comisión Mixta Iglesia-DGA y la Comisión Universidad no existe ninguna dependencia competencial, por cuanto que cada una de ellas no se está dedicando a inventariar los mismos bienes.

Así, la Comisión Universitaria está inventariando los bienes pertenecientes a la parroquias aragonesas devueltas por la Diócesis de Lérida y que se encuentran en la actualidad en nuestra Comunidad Autónoma. En cambio, la Comisión Mixta Iglesia-DGA está inventariando y evaluando la categoría artística de los bienes que, por una razón u otra, y pertenecientes a estas parroquias aragonesas, se encuentran todavía depositados en museos, archivos o iglesias de la provincia de Lérida, con el objetivo final de lograr su devolución por parte de la citada Diócesis.

Zaragoza, 14 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 778/98, relativa a las obras de la Escuela de Ingeniería en el campus del Actur.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 778/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa a las obras de la Escuela de Ingeniería en el campus del Actur, publicada en el BOCA núm. 223, de 23 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

No se puede plantear que hayan existido propiamente acuerdos del Presidente del Gobierno de Aragón con la empresa ACS, adjudicataria de las obras del Edificio B del Actur. Lo que realmente ha existido son incidencias producidas en la ejecución de la obra como consecuencia de discrepancias entre el proyecto redactado, por encargo de la Universidad de Zaragoza, y la realización del mismo por parte de la empresa adjudicataria.

Por ello, la empresa adjudicataria solicitó en julio de 1998 la tramitación de un expediente de modificación (precios contradictorios) del contrato de obra.

Este procedimiento se ha tramitado con el absoluto respeto de las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura se ha aprobado la propuesta técnica sobre precios contradictorios en Unidades de obra de cimentación, sin modificación del plazo final de ejecución.

Zaragoza, 4 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 782/98, relativa a accidentes laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 782/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a accidentes laborales en nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el BOCA núm. 223, de 23 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La plantilla del Gabinete de Seguridad e Higiene de la provincia de Teruel es de tres técnicos. Bien es verdad que en estos momentos —de forma transitoria y hasta tanto se cubra una vacante existente— una de las plazas está cubierta en régimen de interinidad.

La cobertura de esta vacante no ha sido posible solicitarla vía concurso hasta breves fechas atrás, ya que como consecuencia del fallecimiento del Jefe del Gabinete, D. Jesús Pérez Escriche, se sacó a concurso la plaza vacante. Fue cubierta por D. Francisco Pérez Escriche, técnico del Gabinete; a su vez, la plaza dejada vacante por éste, fue sacada a concurso y adjudicada a D. Emilio Molina, mediante resolución publicada en el BOA de 23-11-98, también técnico del Gabinete.

Considerando la plantilla ordinaria de Teruel de tres técnicos, la relación entre Empresas y trabajadores del Régimen General/técnicos en las tres provincias de la Comunidad, con datos de diciembre de 1997, es la siguiente:

Relación empresas/técnicos

Huesca:	7.324/7 = 1.046
Teruel:	4.202/3 = 1.401
Zaragoza:	28.478/15 = 1.898

Relación trabajadores/técnicos

Huesca:	43.327/7 = 6.190
Teruel:	25.357/3 = 8.452
Zaragoza:	225.891/15 = 15.059

Ambas relaciones habría que ponderarlas debidamente, introduciendo otros elementos de corrección, v. gr. la existencia en Zaragoza de grandes empresas v. gr. OPEL, DGA, Insalud, que, proporcionalmente, exigen mucha menor atención.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que las campañas de actuación sobre prevención de riesgos laborales realizadas por el Servicio de Seguridad e Higiene y Condiciones de Trabajo se plantean con los mismos criterios y alcance en las tres provincias, aplicando incluso criterios geográficos. Así, por ejemplo, en el curso de la campaña de agricultura, para llevar a cabo los encuentros con trabajadores, técnicos del Gabinete de Zaragoza se desplazaron a aquellas localidades de la provincia de Teruel que se encuentran más próximas a esta ciudad que aquélla.

A lo largo del presente año se viene desarrollando, por parte del Servicio de Seguridad e Higiene y Condiciones de Trabajo, una campaña de seguimiento de la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en aquellas empresas de nuestra Comunidad Autónoma que arrojan una mayor tasa de accidentabilidad. Esta campaña se está desarrollando con la misma intensidad en las tres provincias de la Comunidad Autónoma. De hecho, cada Gabinete Técnico recibe, estudia e informatiza todos y cada uno de los partes de accidente que se generan, de modo que no cabe establecer diferencias interprovinciales en lo que se refiere a las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, con la siguiente excepción: como es sabido, el sector minero tiene cierta implantación precisamente en la provincia de Teruel, ocupando a unos 1.300 trabajadores, lo cual influye en las estadísticas de accidentabilidad referentes a la mencionada provincia. Lo mismo cabe decir de una serie de empresas que, sin ser mineras, en el sentido usual del término, aplican técnicas mineras v. gr. extracción de arcillas y áridos y están encuadradas en el Régimen General.

A este respecto debe significarse que la Dirección General de Trabajo no tiene competencias directas sobre la materia que nos ocupa, en el sector minero y empresas que aplican técnicas mineras. Las competencias en materia de seguridad en este tipo de empresas son ejercidas por los facultativos de minas de las respectivas provincias, cuya mayor plantilla está en Teruel.

Zaragoza, 16 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 792/98, relativa al retraso en sustituir a profesores en situación de baja laboral.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 792/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa al retraso en sustituir a profesores en situación de baja laboral, publicada en el BOCA núm. 226, de 30 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Con el fin de que las bajas de cualquier naturaleza del profesorado no interfiera la calidad de la enseñanza, el Departamento de Educación y Cultura tiene previsto, tal y como hemos establecido en el Modelo Educativo Aragonés, disponer de un cupo suficiente y razonable de personal docente para sustituciones del profesorado y poner en marcha los mecanismos de sustitución inmediatos, delegando en las actuales Direcciones Provinciales el nombramiento del personal interino, de manera que permitan resolver con rapidez los imprevistos que a lo largo del año escolar puedan surgir en los Centros Educativos Públicos de nuestra Comunidad Autónoma.

En el supuesto de las bajas médicas imprevistas, existe un período de tiempo mínimo para llevar a cabo una sustitución, ya que desde el momento en que se produce la comunicación de la existencia de baja médica debe localizarse y designarse al profesor sustituto y éste incorporarse al centro educativo. Este período de tiempo puede reducirse al mínimo posible en aquellos supuestos en los que se puede conocer con antelación la baja médica, como es en los casos de maternidad, intervenciones quirúrgicas programadas, etc.

Zaragoza, 14 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 793/98, relativa a agricultura transgénica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 793/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a agricultura transgénica, publicada en el BOCA núm. 226, de 30 de noviembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el Decreto 142/98, de 7 de julio, tiene competencia en la autorización de actividad de utilización confinada de organismos modificados genéticamente y en la liberación voluntaria con fines de investigación y desarrollo y cualquier otro distinto de la comercialización.

Las competencias para la autorización de la comercialización de organismos modificados genéticamente o de productos que los contengan, corresponde a la Administración General del Estado, de acuerdo con la Ley 15/1994 y Real Decreto 951/1997 de 20 de junio.

De acuerdo con lo anterior se han registrado por Orden de 25 de marzo de 1998 (BOE n.º 73 de 26/3/98) dos variedades de maíz modificados genéticamente, la COMPA CB y la JORDI CB. En dicha Orden se establece un Plan de Seguimiento de una duración mínima de cinco años a presentar por la entidad solicitante al MAPA al finalizar la Campaña de siembra, en la que se indican, entre otros, los datos de ventas por localidades y listado de compradores (punto 2 de dicho Plan) a efectos de control, incluyendo además un Plan de prevención, que especifica con detalle las medidas preventivas y las notificaciones en caso de incidencias de aparición de insectos resistentes a los órganos competentes, tanto de la Administración central como de las Comunidades Autónomas.

Se ha recabado ante el MAPA información sobre el Plan de Seguimiento presentado por las distintas entidades y sobre la identificación obligatoria de los granos producidos, con indicación de que contienen organismos modificados genéticamente, habiendo recibido con fecha 2 de diciembre de 1998 la siguiente contestación:

1.— El Plan de prevención previsto en la Orden de 25 de marzo de 1998, por la que se inscriben dos variedades de maíz modificadas genéticamente en el Registro de Variedades Comerciales, está próximo a su conclusión, según comunicación de la Entidad «Novartis». Se recuerda que para ello disponen de dos años a partir de la fecha antes indicada.

2.— En cuanto al plan de seguimiento, ya iniciado, se contempla la obligación de suministrar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al final de cada campaña de siembra, los datos de ventas por localidades y listado de compradores.

Este listado ha sido entregado, y se encuentra disponible para su uso por los órganos competentes, en caso que fuese

necesario por haberse detectado algún problema para ejercer sus funciones de control.

3.— Los agricultores están obligados a comercializar la producción de maíz obtenido del cultivo de variedades modificadas genéticamente, debidamente identificadas, mediante etiquetado o mediante un documento que exprese claramente que se trata de una partida conteniendo un organismo modificado genéticamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1994, de 3 de junio, y el Real Decreto 951/1957, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de dicha Ley.

En caso de que esa partida se mezcle con otras de maíz convencional, la partida resultante deberá tratarse de la misma forma, es decir, deberá ir etiquetada o acompañada de un documento en el que se expone que contiene un organismo modificado genéticamente.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 797/98, relativa a la posible creación de una minicentral en el embalse de Vadiello.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 797/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la posible creación de una minicentral en el embalse de Vadiello, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

No ha sido presentado a este Departamento ningún proyecto relativo a la instalación de una minicentral en el pie de presa del embalse de Vadiello.

En relación con la realización de una obra de esas características es necesario señalar que el embalse de Vadiello se encuentra dentro del Parque de la Sierra y Cañones de Guara, sujeto por tanto a la normativa que regula este espacio natural protegido y especialmente por su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

A este respecto se pueden hacer las siguientes puntualizaciones:

— La instalación de centrales hidroeléctricas no está prohibida de manera genérica.

— La instalación de centrales hidroeléctricas está sometida a estudio de impacto ambiental, tal como prevé el punto 4.01.8.1 del anexo del Decreto 164/1997, por el que se aprueba el citado Plan, requiriendo informe vinculante del Servicio Provincial de

Agricultura y Medio Ambiente si la ubicación es el Parque, o del Patronato, si es en la Zona Periférica de Protección.

Por todo lo anterior no es posible emitir un juicio sobre los efectos de una minicentral sin tener pleno conocimiento de las características de la instalación ni del estudio de impacto ambiental, que en todo caso debería incluir.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 798/98, relativa al balneario de Panticosa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 798/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa al balneario de Panticosa, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 8 de abril de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Gobierno de Aragón considera al conjunto del balneario de Panticosa como un recinto de extraordinaria importancia por su valor paisajístico, artístico, histórico y cultural, y considera que las posibilidades que ofrece para lograr un correcto aprovechamiento turístico son muy elevadas.

No obstante, debido al paulatino deterioro de los inmuebles que componen este conjunto, especialmente intenso desde el año 1984, es necesario realizar una importante inversión sólo para lograr una adecuada recuperación de sus activos.

Consciente de todo ello, y teniendo en cuenta tanto la declaración como Bien de Interés Cultural como las necesidades de inversión anteriormente citadas, el Gobierno de Aragón inició a finales de 1997 una serie de actuaciones encaminadas a reunir el conjunto de inmuebles que componen el entorno del balneario bajo una misma propiedad, y a partir de ello elaborar un plan de reconstrucción de los más deteriorados y de mejora de aquellos otros que hoy en día están dados de alta como hoteles, incluyendo también un estudio de asignación de servicios y de viabilidad global del balneario.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento y otros miembros de este Departamento han venido manteniendo desde finales de 1997 hasta la fecha una serie de reuniones (no menos de 8) con representantes de APSA y con otras personas relacionadas con el balneario por diferentes razones, remitiéndose incluso diferentes ofertas para intentar alcanzar el objetivo antes señalado.

Desgraciadamente, no ha sido posible por el momento materializar acuerdos en este sentido, ni se dispone tampoco de una contraoferta por parte de quien actualmente posee la mayoría de

los activos del balneario, especialmente los más adecuados para un aprovechamiento turístico.

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda Y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 799/98, relativa a la planta de residuos sólidos urbanos de la Man- comunidad del Alto Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 799/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la planta de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad del Alto Gállego, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, en aplicación del Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aportó en su día un documento de trabajo como propuesta de estatutos de un Consorcio en la Agrupación n.º 1 del mencionado Plan, que comprende las comarcas de Jacetania, Alto Gállego y Hoya de Huesca.

No obstante, dicho documento era, como ya queda dicho, un documento básico de trabajo. El criterio manifestado por este Departamento, tanto en el Plan como en las reuniones del grupo de trabajo formado en la mencionada Agrupación, era una gestión conjunta de los residuos de toda la Agrupación y se proponía como método la formación de un Consorcio. En todo caso, se remarcaba que la solución la debían tomar todos los afectados, llegando a acuerdos entre los mismos.

De hecho, ya en alguna Agrupación se han iniciado los trámites para la firma de un convenio por el que se rijan todos los Ayuntamientos y Mancomunidades de la misma en cuanto a gestión de residuos, teniendo en cuenta que es posible que algún ente local no se quiera adherir al mismo. En este último caso, se le exigirá que gestionase los residuos de la forma legalmente exigible.

En resumen, es interés de este Departamento que se formen Consorcios en todas y cada una de las Agrupaciones; lo más importante es la gestión conjunta de residuos en cada una de ellas; pero han de ser los interesados quienes, en el marco de las líneas generales recogidas en el Plan en cuanto a objetivos que se plantean, deben decidir la forma de gestión partiendo de la situación actual de la misma en cada caso concreto.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 800/98, relativa al derrumbe de la techumbre en el conservato- rio de Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 800/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa al derrumbe de la techumbre en el conservatorio de Sabiñánigo, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El derrumbe de parte de la techumbre del Conservatorio de Música de Sabiñánigo acaecida en el mes de mayo se produjo como consecuencia de las goteras y del deterioro de la cubierta.

Con el objeto de lograr la rápida reparación de esta deficiencia, la Dirección Provincial del MEC en Huesca nos informó de la adjudicación, el pasado mes de diciembre, del contrato de obras a la empresa Bajén, ubicada en Huesca, para la demolición de la antigua cubierta y la construcción de una nueva con un presupuesto de 13 millones de ptas.

Estos trabajos de reparación de la techumbre del Conservatorio de Música de Sabiñánigo están en fase de comienzo, de manera que el constructor ha certificado parte de las obras para acopio de material.

Zaragoza, 4 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 801/98, relativa a la posible re población por incendios foresta- les ocurridos en la campaña 1998.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 801/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la posible repoblación por incendios forestales ocurridos en la campaña 1998, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Con cargo a los presupuestos asignados a la Dirección General de Medio Natural del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en los tres últimos años se han repoblado las siguientes superficies:

- 1996: 419 has.
- 1997: 2.494 has.
- 1998: 1.450 has.

Para 1999 está previsto repoblar un total de 1.713 has.

La práctica totalidad de las actuaciones repobladoras realizadas por este Departamento en los últimos tres años se han enmarcado en diferentes Proyectos de «Forestación y labores complementarias para la lucha contra la erosión y la desertificación y regeneración de ecosistemas degradados por incendios forestales», emprendidos al amparo del Reglamento (CE) n.º 1164/94 de Fondos de Cohesión, a través de los cuales se ha tratado de luchar eficazmente contra ese grave problema ambiental que supone para Aragón el hecho de tener un 53,7 % de su territorio afectado por pérdidas de más de 12 Tn de tierra por ha/año.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 803/98, relativa a las obras pendientes de los dos proyectos que completan el trazado Fraga-Zaidín, de la carretera A-1.234: el proyecto A-171-HU, Fraga-Zaidín, p.k. 0,0-6,0, y el proyecto A-172-HU, Fraga-Zaidín II, p.k. 6,0-12,5.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 803/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a las obras pendientes de los dos proyectos que completan el trazado Fraga-Zaidín, de la carretera A-1234: el proyecto A-171-HU, Fraga-Zaidín, p.k. 0,0-6,0, y el proyecto A-172-HU, Fraga-Zaidín II, p.k. 6,0-12,5, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 5 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación a la Pregunta núm. 803/98, formulada por D. Miguel Angel Fustero, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, relativa al tramo Fraga-Zaidín, le informo lo siguiente:

La partida presupuestaria destinada a la realización de obra nueva no está pormenorizada proyecto por proyecto en las dis-

tintas actuaciones de la Dirección General de Carreteras, sino que se contemplan como importes globalizados. Por ello, no se puede determinar con exactitud la cantidad exacta que se va a destinar para cada una de las obras y, más en concreto, a las que usted se refiere a través de esta pregunta.

Sí le puedo adelantar que a lo largo de este ejercicio presupuestario de 1999, la Dirección General de Carreteras va a redactar los proyectos, licitar las obras e iniciar los trabajos para el acondicionamiento, tramo por tramo, de la totalidad del eje que discurre a lo largo de la carretera A-1.234, de Fraga a Zaidín.

Zaragoza, 21 de enero de 1999.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 804/98, relativa a la octava edición de la Feria de la Imagen y la Comunicación que se había de celebrar en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 804/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Fustero Aguirre, relativa a la octava edición de la Feria de la Imagen y la Comunicación que se había de celebrar en Huesca, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El pasado 30 de noviembre de 1998, la Institución Ferial de Huesca comunicó por escrito al Departamento de Economía, Hacienda y Fomento el acuerdo de su Comité Ejecutivo celebrado el día 17 del mismo mes, relativo a la suspensión de la edición de la Feria de la Imagen y la Comunicación correspondiente a 1998.

En dicha comunicación, la institución Ferial hacía constar que «el motivo de dicha suspensión ha sido la imposibilidad de encontrar y acondicionar una nueva ubicación ante la notificación de la Delegación Territorial de la DGA en referencia a la conveniencia de no celebrar ningún tipo de actos en las antiguas naves de Albajar al existir peligro de derrumbamiento y problemas de seguridad».

De igual forma, el 11 de diciembre de 1998 el Secretario de la Institución Ferial de Huesca certificó que «en la reunión del Comité Ejecutivo de la Institución Ferial de Huesca celebrada el 17 de noviembre de 1998 se adoptó el acuerdo de suspender la celebración de la edición 1998 de la Feria de la Imagen y la Comunicación, atendiendo al acuerdo adoptado por el Comité organizador de dicha feria, siendo los motivos que

obligan a dicha suspensión la imposibilidad de realizar el certamen en las antiguas naves de Albajar tras la notificación de la Delegación Territorial de la DGA en Huesca, en el sentido de la existencia de peligro de derrumbamiento y de falta de seguridad para el público, no habiendo tiempo suficiente para buscar y acondicionar una ubicación alternativa».

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, desde el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento se estima que las razones por las que no se pudo celebrar el certamen al que se refiere el Sr. Diputado en su pregunta están perfectamente justificadas.

Por lo que se refiere a la segunda parte de la pregunta, tal y como de forma implícita indica el Sr. Diputado al interesarse por las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón para que de una vez Huesca pueda disponer de un recinto ferial en condiciones, es evidente que la creación de un nuevo recinto ferial no es una cuestión sencilla ni tampoco novedosa, y que este proyecto no se limita a la mera construcción de un recinto, sino que requiere la conjunción de una serie de elementos complementarios que deben considerarse previamente de forma que puedan garantizar la viabilidad futura del recinto y de la propia Institución Ferial.

En este sentido, se mantienen conversaciones periódicas con el Alcalde de Huesca y con otros representantes municipales y de diversas instituciones, en la búsqueda de soluciones que satisfagan a todas las partes implicadas y que permitan avanzar en la creación de un nuevo recinto ferial para la ciudad de Huesca.

Zaragoza, 18 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARÍA RODRÍGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 805/98, relativa a la finalización de las obras necesarias en la iglesia de Palomar de Arroyos (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 805/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa a la finalización de las obras necesarias en la iglesia de Palomar de Arroyos (Teruel), publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En el proyecto redactado, que se titula «Proyecto de apeo, obras de urgencia y tratamiento de la cubierta de la iglesia de San Juan Bautista de Palomar de Arroyos», se contemplan las siguientes obras:

— Actuaciones previas y andamiaje. Consiste en labores previas de acceso, de apuntalamiento con una estructura tubular formando una viga de 1,50 m. de canto, que servirá para sopandar las vigas y que quedará fija. Sustitución de los elementos de madera más afectados y refuerzo general.

— Tratamiento de la estructura de madera, reposición del forjado y reposición del cubrimiento de teja.

— Actuaciones adicionales en carpintería y elementos de seguridad y salud necesarios para la realización de la obra.

El presupuesto total de contrata asciende a 19.967.682 ptas. (IVA incluido), que será aportado por la DGA en un total de 17.970.414 (90%), y el Ayuntamiento de Palomar de Arroyos 1.996.768 (10%).

Dicha obra ha sido encargada ya por el tramite de emergencia en fecha 9 noviembre a la empresa turolense GPR, y en esa misma fecha, comunicado por el Departamento al Consejo de Gobierno que tomó razón, en fecha 17 noviembre 1998. Tiene prevista una anualidad este año de 6.666.667 ptas. y se encuentra aprobado el Plan de Seguridad y Salud en fecha 3 de diciembre, con un plazo de ejecución de 12 meses. Previamente a esta actuación se realizó una actuación de desescombro con un costo de 638.000 ptas., a Millán Lahuerta, S.L. Los honorarios de redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud ascendieron a 1.116.600 ptas., que junto con los honorarios de dirección, serán abonados totalmente por el Departamento.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1998.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 807/98, relativa al Hospital Obispo Polanco, de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 807/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa al Hospital Obispo Polanco, de Teruel, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En contestación a la pregunta formulada, cabe informar que como ya conocen sus señorías, el Hospital Obispo Polanco de Teruel pertenece a la red del Insalud, no teniendo el Gobierno de Aragón competencias en materia de asistencia sanitaria.

Ante la pregunta planteada, se solicitó informe al Director Gerente del Centro, D. Francisco Doménech Tudela, el cual nos adjunta un Acuerdo firmado con fecha 26 de noviembre de 1998, firmado entre los representantes del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE) y la Dirección del Hospital, en el cual mani-

fiestan dar por zanjada la problemática planteada referida a recursos humanos, mediante el refuerzo del personal auxiliar de enfermería por parte de la Dirección del centro y mediante la colaboración constructiva en la consecución de los objetivos del Hospital por parte del mencionado Sindicato. Adjuntamos fotocopia del mismo. *[Dicha fotocopia queda a disposición de sus señorías en la Secretaría General de la Cámara.]*

Zaragoza, 14 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 808/98, relativa a la instauración de programas de atención a drogodependientes en las cárceles aragonesas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 808/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la instauración de programas de atención a drogodependientes en las cárceles aragonesas, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Los centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón cuentan con unidades médicas propias que desarrollan funciones de atención primaria de salud dirigidas a la población penitenciaria a su cargo.

En relación con la atención a drogodependientes en el medio penitenciario, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ha puesto a disposición de estas unidades no sólo los recursos externos propios o conveniados, sino también la oferta de asesoramiento técnico y apoyo a los profesionales sanitarios de los centros penitenciarios para el abordaje y tratamiento de las drogodependencias.

Asimismo, durante 1998 se ha propuesto en reiteradas ocasiones la firma de un Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior donde integrar todas las actuaciones en materia de salud que se llevan a cabo en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Corresponde a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la competencia para desarrollar las intervenciones propuestas en la PNL 131/98 aprobada por las Cortes de Aragón el 10 de noviembre de 1998, pudiendo contar para ello con la colaboración del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 809/98, relativa a la atención sanitaria a drogodependientes en la prisión de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 809/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la atención sanitaria a drogodependientes en la prisión de Huesca, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo considera prioritario el desarrollo de programas de reducción de daños asociados al consumo de opiáceos, también en el medio penitenciario. En el caso de la prisión de Huesca, se procedió a la acreditación de los servicios médicos de la misma para la dispensación de metadona el 29 de noviembre de 1995.

Es responsabilidad de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la dotación de recursos humanos del Grupo de Atención a Drogodependientes de la prisión y el adecuado desarrollo de los programas dirigidos a las personas con problemas relacionados con el consumo de drogas.

En Huesca, el centro de referencia en materia de drogodependencias para la prisión es la Unidad Provincial de Drogodependencias del Ayuntamiento. El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo pone a disposición de los servicios de tratamiento de los centros penitenciarios todo el asesoramiento técnico y apoyo necesario para la puesta en marcha y funcionamiento de los programas, teniendo en cuenta que los criterios de admisión a los tratamientos de mantenimiento con metadona son decididos por los profesionales de los centros.

Zaragoza, 13 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 810/98, relativa a la construcción de un servicio de estancias diurnas en Fraga.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta

núm. 810/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la construcción de un servicio de estancias diurnas en Fraga, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tiene previsto continuar en el año 1999 el programa de construcción de Centros de Día dirigidos a personas mayores con un nivel de discapacidad alto y que necesitan ayuda para su desenvolvimiento diario.

Entre los centros previstos para el año 1999 figura el de Fraga. Los técnicos del instituto han visitado el actual Hogar para la Tercera Edad y se ha realizado el diseño correspondiente a la implantación de un Servicio de Estancias Diurnas en el edificio actual. Dicho Servicio permitiría prestar los servicios de asistencia sanitaria, rehabilitación, peluquería y podología, que actualmente tiene el Hogar, así como los servicios de terapia ocupacional, actividades recreativas, comedor, aseo e higiene propias del Servicio de Estancias Diurnas.

Una vez realizado el proyecto, el plazo de ejecución sería de tres meses aproximadamente, con lo que podría comenzar su funcionamiento en el año 1999. En el Capítulo VI de Inversiones reales del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para 1999 existe dotación presupuestaria suficiente para llevar a cabo las obras y el equipamiento de dicho Centro.

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo,
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 811/98, relativa al fracaso del I Concurso Internacional de Canto Miguel Fleta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 811/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa al fracaso del I Concurso Internacional de Canto Miguel Fleta, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Las bases del I Concurso Internacional de Canto «Miguel Fleta», acordadas por la Comisión del Centenario, y los impresos de divulgación fueron ampliamente difundidos en dos ocasiones entre todos los colectivos implicados en este ámbito cultural.

Así, fueron remitidas a todos los Conservatorios de España, Centros de Enseñanza Musical, Asociaciones Culturales, Casa de Aragón, Casas Regionales, Agregadurías Culturales de las

Embajadas de España en Europa, Institutos Cervantes, Medios de Comunicación, etc.

Del mismo modo, Ibercaja cumplimentó su compromiso de divulgar este Concurso enviando las citadas bases a las direcciones que utiliza habitualmente para difundir el concurso de becas Monserrat Caballé.

A pesar del amplio proceso de divulgación de este Concurso, únicamente se inscribieron ocho candidatos, siendo elegidos cuatro finalistas. Ante el reducido número de participantes y por la escasa calidad artística, el jurado declaró desierto el Concurso, decisión que fue apoyada por todos los asistentes al mismo, ya que el buen nombre y la celebridad de Miguel Fleta impedía regalar los premios, evitando al mismo tiempo el desprestigio del Concurso.

Zaragoza, 14 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 812/98, relativa a la valoración general de la conmemoración del centenario de Miguel Fleta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 812/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Lacasa Vidal, relativa a la valoración general de la conmemoración del centenario de Miguel Fleta, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Departamento de Educación y Cultura en colaboración con Ayuntamientos, instituciones, entidades de crédito, medios de comunicación, asociaciones culturales, Casas de Aragón, etc., ha realizado más de doscientos actos conmemorativos del Centenario de Miguel Fleta, tanto en nuestra Comunidad Autónoma como fuera de ella, con gran repercusión social y asistencia de público.

La celebración del Centenario ha consistido en un amplio y variado programa de actos, en donde no han faltado conciertos, proyecciones audiovisuales, exposiciones, ciclos de conferencias, edición de coleccionables, cuadernos y cartillas, discos y CD-ROM, etc. Destacan entre todos ellos un Matasellos Conmemorativo, los ciclos de conferencias de D. Fernando Solsona, D. Bruno Cagnoli, D. Antonio Massimo y D. Luciano Panema, los actos organizados en las Casas de Aragón ubicadas en España y en el extranjero, actos conmemorativos celebrados en el Palau de la Música de Valencia, Teatro de Goya de Barcelona y el Círculo Aragonés de Buenos Aires.

La celebración de este Centenario ha permitido el cumplimiento de los objetivos perseguidos desde el principio con la programación de los actos conmemorativos, y que han sido, por un lado, el estudio y la difusión de la vida y la obra del in-

signe tenor aragonés y, por otro, acercar al público en general a la figura homenajead.

Zaragoza, 14 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 813/98, relativa a los centros de día subvencionados por la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 813/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Pons Serena, relativa a los centros de día subvencionados por la Diputación General de Aragón, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Las subvenciones concedidas por el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para construcción, reforma y equipamiento de Centros de Día, de titularidad pública, durante el ejercicio 1998 son las siguientes:

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
AYTO. AGUAVIVA	7.000.000
AYTO. ALCALA DE GURREA	10.000.000
AYTO. ALFAMBRA	40.000.000
AYTO. ANSO	2.000.000
AYTO. BAILO	5.000.000
AYTO. BREA DE ARAGON	20.000.000
AYTO. CETINA	5.000.000
AYTO. EL BURGO DE EBRO	5.000.000
AYTO. FRESCANO	10.000.000
AYTO. GEA DE ALBARRACIN	10.000.000
AYTO. ILLUECA	20.000.000
AYTO. LA MUELA	10.000.000
AYTO. LA PUEBLA DE CASTRO	3.000.000
AYTO. LANAJA	6.000.000
AYTO. MAGALLON	25.000.000
AYTO. MONROYO	8.000.000
AYTO. PEÑALBA	8.000.000
AYTO. PINA DE EBRO	10.000.000
AYTO. RUBIELOS DE MORA	7.000.000
AYTO. RUEDA	2.000.000
AYTO. SANTA EULALIA DEL CAMPO	5.000.000
AYTO. SIERRA DE LUNA	7.000.000
AYTO. TERUEL	20.000.000
AYTO. TORRES DE BERRELLÉN	10.000.000
AYTO. UNCASTILLO	20.000.000

En cuanto a Centros de Día de titularidad privada, no se ha concedido subvención alguna para la construcción, reforma y equipamiento de los mismos.

Por lo que se refiere al mantenimiento de dichos Centros, durante el ejercicio 1998 no se ha subvencionado ningún Centro de Día, ya sea público o privado.

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 814/98, relativa a residencias subvencionadas por la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 814/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Pons Serena, relativa a residencias subvencionadas por la Diputación General de Aragón, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Las subvenciones concedidas por el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para mantenimiento de Residencias de Tercera Edad, durante el ejercicio 1998, son las siguientes:

RESIDENCIAS DE TITULARIDAD PÚBLICA

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
AYTO. AGÜERO	2.961.000
AYTO. AINSA-SOBRARBE	10.210.000
AYTO. ALBALATE DEL ARZOBISPO	5.616.000
AYTO. ALFAJARIN	7.045.000
AYTO. ANDORRA	5.616.000
AYTO. AÑON DE MONCAYO	1.021.000
AYTO. BENABARRE	8.934.000
AYTO. BIESCAS	4.543.000
AYTO. CALANDA	2.808.000
AYTO. CALATAYUD	25.315.000
AYTO. CASTEJON DE SOS	7.535.000
AYTO. DAROCA	4.595.000
AYTO. GRAUS	13.171.000
AYTO. MAS DE LAS MATAS	2.553.000
AYTO. MONZON	9.424.000
AYTO. MOSQUERUELA	2.093.000
AYTO. NOGUERUELAS	4.084.000
AYTO. SARIÑENA	12.865.000
AYTO. TAMARITE DE LITERA	14.600.000
AYTO. ZUERA	7.535.000

RESIDENCIAS DE TITULARIDAD PRIVADA

<u>Localidad</u>	<u>Entidad</u>	<u>Importe</u>
AYERBE	ASOC. COMARCAL N.ª S.ª DE CASBAS	3.420.000
BORJA	FUNDACION SANCTI SPIRITU	1.123.000
BURBAGUENA	HH. FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	6.126.000
EJEA CABALLEROS	ASOC. NTRA. SRA. VIRGEN DE LA OLIVA	8.168.000
FRAGA	FUNDACION JAIME VERA MONCLUS	2.348.000
HUESCA	HH. FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	5.616.000
MALLEN	ASOC. BENEFICA SAN SEBASTIAN	2.450.000
PEDROLA	FUNDACION HOSPITAL ALMAU	4.084.000
SOBRADIEL	HIJAS DE LA CARIDAD S. VICENTE PAUL	1.838.000
ZARAGOZA	RESID. MADRE DE DIOS DE BEGOÑA	1.940.000
ZARAGOZA	HH. FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	2.042.000
ZARAGOZA	ASOC. VOLUNTARIADO EN GERIATRIA	6.841.000
ZARAGOZA	FUNDACION FEDERICO OZANAM	25.321.000
ZARAGOZA	HIJAS CARIDAD S. VICENTE DE PAUL	3.471.000
ZARAGOZA	PATRONATO S. EUGENIO	3.880.000
ZARAGOZA	HH. FRANCISCANOS CRUZ BLANCA	2.042.000

Por otro lado, las subvenciones concedidas por el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para construcción, reforma y equipamiento de residencias de tercera edad son las siguientes:

RESIDENCIAS DE TITULARIDAD PÚBLICA

<u>Entidad</u>	<u>Importe</u>
AYTO. AGÜERO	7.845.000
AYTO. ASIN	15.000.000
AYTO. BARBASTRO	50.000.000
AYTO. BELCHITE	35.000.000
AYTO. BINEFAR	5.000.000
AYTO. CALAMOCHA	25.000.000
AYTO. CALATAYUD	22.000.000
AYTO. CEDRILLAS	10.000.000
AYTO. FIGUERUELAS	7.000.000
AYTO. GURREA DE GALLEGO	25.000.000
AYTO. LA ALMUNIA DE Dª GODINA	65.000.000
AYTO. LETUX	2.000.000
AYTO. MAS DE LAS MATAS	6.500.000
AYTO. MONZON	110.000.000
AYTO. ORES	15.000.000
AYTO. SAN MATEO DE GALLEGO	10.000.000
AYTO. SASTAGO	13.000.000
AYTO. SAVIÑAN	22.000.000
AYTO. TARAZONA	45.000.000
AYTO. ZUERA	10.000.000

RESIDENCIAS DE TITULARIDAD PRIVADA

<u>Entidad</u>	<u>Importe</u>
ASOC. BENEFICO-SOCIAL LA CARIDAD	2.100.000
ASOC. S. SEBASTIAN	8.000.000
FUNDACION JAIME VERA MONCLUS	2.500.000
FUNDACION SANCTI SPIRITU	10.000.000
PATRONATO BENEFICO-SOCIAL GOYA	3.000.000

Los criterios de admisión para el ingreso en los centros privados con plazas concertadas con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales son los mismos que los establecidos para sus centros propios y vienen recogidos en la siguiente normativa:

— Para los conciertos suscritos por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se aplica la Orden de 30 de enero de 1989 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento interno en los Clubes, Residencias de Ancianos y Comedores dependientes de la Diputación General de Aragón.

— Para los conciertos que tenía establecidos el Inerser con anterioridad a su transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón se sigue aplicando el Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad dependientes del Inerser aprobado por Orden de 16 de mayo de 1985 y la Resolución de 26 de agosto de 1987, que regula los ingresos, traslados y permutas en Centros Residenciales del Inerser.

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 815/98, relativa a cancelación anticipada de un préstamo del Banco Europeo de Inversiones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 815/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasiera, relativa a cancelación anticipada de un préstamo del Banco Europeo de Inversiones, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Por lo que se refiere a la primera de las preguntas que plantea el Sr. Diputado, con los actuales tipos de interés y dado que

el ahorro producido se cuantifica, en valor actual, el 25% de la diferencia entre los intereses que la parte del préstamo reembolsado habría devengado en ausencia de reembolso anticipado durante el período de vida restante y los intereses que devengaría actualmente un teórico préstamo de reinversión con las mismas características que la parte del préstamo a reembolsar, dicho ahorro puede estimarse en más de 90 millones de pesetas.

Por lo que respecta a la segunda de las cuestiones planteadas, la tendencia a la baja de los tipos de interés y las condiciones de fecha de amortización y deuda viva han aconsejado acometer la amortización anticipada en este momento por considerarlo idóneo para ello.

En respuesta a la tercera pregunta, una vez culminada la amortización anticipada a la que se refiere la primera de las preguntas, quedarían pendientes varias operaciones a tipo variable con diferenciales de 0,50% o 0,60 %, sin contar aquellas cuya amortización total está muy cercana (menos de 2 años), que no es posible amortizar anticipadamente o en las que, aun siéndolo, la penalización que habría que soportar sería de mayor importe que el ahorro obtenido. En importe quedarían operaciones cuya deuda viva actual asciende aproximadamente a 6.000 millones de pesetas, suponiendo un ahorro muy pequeño dado su coste.

Por último, y en contestación a la cuarta pregunta, el Gobierno de Aragón no tiene previsto acometer ninguna otra amortización anticipada en fechas próximas.

Zaragoza, 18 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 816/98, relativa a fondos europeos destinados al control de emisiones e inmisiones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 816/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a fondos europeos destinados al control de emisiones e inmisiones, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La medida tiene por objeto la determinación de los límites máximos tolerables de presencia en la atmósfera de cada contaminante, aisladamente o asociado con otros. Esta actuación da un paso decisivo para el conocimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón de la calidad ambiental de la zona Objetivo 2 y de la región, permitiendo realizar actuaciones puntuales con conocimiento de la situación inicial y su posterior seguimiento.

Esta acción incluye la ubicación de una estación de control y equipos de inmisión de contaminantes atmosféricos y meteorología en la estación de Alagón. La ubicación de la estación se ha realizado en base a un estudio previo, en el que se contemplan los principales focos de emisión, el mayor número de receptores humanos y zonas de especial protección por motivos agrícolas y forestales.

La actuación incluida en el programa operativo Objetivo 2 (1994-1996) relativa al control de emisiones e inmisiones tenía por objeto la inversión en edificio y equipamiento de un laboratorio de control de emisiones e inmisiones contaminantes.

Las inversiones realizadas incluidas en la acción objeto de la pregunta fueron las siguientes:

— Equipos para el Centro Proceso de Datos en el Laboratorio de Medio Ambiente y Bajas Actividades:

- 1 Ordenador principal
- 1 Ordenador secundario
- 1 Impresora color
- 2 Módem de comunicación
- 1 Datapack
- 1 Panel sinóptico
- Paquete de software PDW

— Equipos para la Estación de Alagón:

- 1 Cabina
- 1 Equipo de adquisición y transmisión de datos
- Medidor SO₂
- Medidor O₃
- Medidor MET
- Medidor UVT

Zaragoza, 16 de diciembre de 1998.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARÍA RODRÍGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 817/98, relativa a accesos a polígonos industriales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 817/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Calvo Lasierra, relativa a accesos a polígonos industriales, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1998.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La acción a la que se refiere la pregunta consistió en la ejecución de nuevas infraestructuras en tramos de carreteras de la red Autonómica, mejorando así el acceso a distintos polígonos y zonas industriales. Se trata de corregir las deficiencias de las infraestructuras de comunicación de los primeros asentamien-

tos industriales, mediante la mejora de la capacidad portante de las vías y corredores de servicio.

La acción pretende a corto plazo lograr una mejor accesibilidad a los polígonos y zonas industriales ubicados en la periferia de la ciudad de Zaragoza, favoreciendo la seguridad del tránsito.

Los proyectos llevados a cabo son:

- Zuera-Las Pedrosas I
- Alagón-Remolinos
- Travesía de San Mateo
- Zuera-Las Pedrosas II

Realizándose 25,7 kilómetros de carretera nueva, en la zona noroeste de la provincia de Zaragoza y 1 kilómetro de mejora y refuerzo de firme en la misma zona, con la consecución de una anchura media final de la plataforma de unos 10 metros.

Los polígonos industriales más directamente beneficiados son:

- Polígono de Zuera
- Polígono de San Mateo
- Polígono de Figueruelas

Zaragoza, 16 de diciembre de 1998.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARÍA RODRÍGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 818/98, relativa a la posibilidad de realizar por parte del Gobierno de Aragón sondeos de opinión de carácter electoral.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 818/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Mendi Forniés, relativa a la posibilidad de realizar por parte del Gobierno de Aragón sondeos de opinión de carácter electoral, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 20 de abril de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Gobierno de Aragón no ha realizado, ni encargado, ni piensa hacerlo en el futuro, ningún estudio, encuesta o sondeo de opinión de carácter electoral.

Zaragoza, 5 de abril de 1999.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 819/98 y 820/98, relativas al control de los cultivos de productos transgénicos y a la imposición de moratorias en la comercialización de los mismos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 819/98 y 820/98, formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativas al control de los cultivos de productos transgénicos y a la imposición de moratorias en la comercialización de los mismos, publicadas en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comunidad Autónoma de Aragón, según establece el Decreto 142/98, de 7 de julio, tiene competencia para la autorización de actividad de utilización confinada de organismos modificados genéticamente y en la liberación voluntaria con fines de investigación y desarrollo y cualquier otro distinto de la comercialización.

Las competencias para la autorización de la comercialización de organismos modificados genéticamente o de productos que los contengan corresponde a la Administración General del Estado, de acuerdo con la Ley 15/1994 y Real Decreto 951/1997, de 20 de junio.

Mediante la Orden de 25 de marzo de 1998 (BOE n.º 73, de 26/03/98) se han registrado dos variedades de maíz modificados genéticamente, la COMPA CB y la JORDI CB. En esta disposición se establece un Plan de Seguimiento de una duración mínima de cinco años a presentar por la entidad solicitante al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al finalizar la campaña de siembra, en el que se indican, entre otros, los datos de ventas por localidades y listado de compradores (punto 2 de dicho Plan) a efectos de control, incluyendo además un Plan de prevención que especifica con detalle las medidas preventivas y las notificaciones en caso de incidencias de aparición de insectos resistentes a los órganos competentes, tanto de la Administración central como autonómica.

Desde este Departamento se solicitó al MAPA información sobre el Plan de Seguimiento presentado por las distintas entidades y sobre la identificación obligatoria de los granos producidos, con indicación de que contienen organismos modificados genéticamente. La respuesta del Ministerio fue la siguiente:

1.— El Plan de prevención previsto en la Orden de 23 de marzo de 1998, por la que se inscriben dos variedades de maíz modificadas genéticamente en el Registro de Variedades Comerciales, está próximo a su conclusión, según comunicación de la Entidad Novartis. Se recuerda que para ello disponen de dos años a partir de la fecha antes indicada.

2.— En cuanto al Plan de seguimiento, ya iniciado, se contempla la obligación de suministrar al MAPA, al final de cada campaña de siembra, los datos de ventas por localidades y listado de compradores.

Este listado ha sido entregado y se encuentra disponible para que los órganos competentes puedan ejercer sus funciones de control, y lo utilizasen en caso de que fuera necesario por haberse detectado algún problema, que afortunadamente no se ha producido hasta la fecha.

3.— Los agricultores están obligados a comercializar la producción de maíz obtenido del cultivo de variedades modificadas genéticamente debidamente identificadas mediante etiquetado o mediante un documento que exprese claramente que se trata de una partida que contiene un organismo modificado genéticamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1994, de 3 de junio, y el Real Decreto 951/1997, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de dicha Ley.

En caso de que esa partida se mezcle con otras de maíz convencional, la partida resultante deberá tratarse de la misma forma, es decir, deberá ir etiquetada o acompañada de un documento en el que se expone que contiene un organismo modificado genéticamente.

No obstante nos consta que la empresa está informando a sus clientes de esta obligación.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1998.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 821/98, relativa a fomentar la utilización de etiquetas específicas de «producto no transgénico».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 821/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a fomentar la utilización de etiquetas específicas de «producto no transgénico», publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con el fomento de la utilización de etiquetas específicas de producto no transgénico y las medidas a desarrollar, con el fin de que los productores de alimentos modificados genéticamente lo hagan constar en la etiqueta del producto comercializado, con carácter previo, debe considerarse lo siguiente:

Primero: en base a lo establecido en los artículos 4.1.e), 39.1, de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los

Consumidores y Usuarios, en relación con el título competencial contenido en los artículos 149.1.1, 149.1.16 y el artículo 139.2 de la Constitución en donde se consagra, en este último, el principio de la unidad de mercado, corresponde a la Administración General del Estado elaborar y aprobar los Reglamentos sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, sin perjuicio de lo que establezcan la normativa emanada de la Unión Europea, muy prolífica en esta materia de protección de los consumidores y usuarios en todas sus facetas (salud, seguridad, información e intereses económicos), no siendo ajena esta actividad normativa comunitaria a la voluntad general de evitar disparidades en este campo entre las legislaciones de los Estados Miembros con el fin de contribuir a la liberalización de los intercambios.

En desarrollo de las previsiones establecidas en los preceptos citados se aprobó el Real Decreto 212/1992, de 6 de marzo, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, modificado posteriormente por el Real Decreto 930/1995, de 9 de junio, y por el Real Decreto 1908/1995, de 24 de noviembre, limitándose la Comunidad Autónoma de Aragón, en este ámbito, a respetar y aplicar la legislación del Estado y de la Unión Europea (Directiva 791/112/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 modificada por la Directiva 97/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo).

Segundo: sin perjuicio de los requisitos establecidos con carácter general sobre el etiquetado de los productos alimenticios en las normas citadas, se han ido estableciendo requisitos específicos suplementarios en materia de etiquetado y que han sido objeto de distintas disposiciones para garantizar al consumidor una información necesaria. Este es el caso de los alimentos y de los ingredientes alimentarios que contienen organismos modificados genéticamente que sean puestos en el mercado. Con el fin de garantizar la seguridad, la salud y la información de los consumidores y el medio ambiente, se adoptó la Directiva 90/220/CEE del Consejo de 23 de abril de 1990, sobre la liberalización intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente incorporada al Ordenamiento Jurídico español por la Ley 15/1994, de 3 de junio, desarrollada por el Real Decreto 951/1997, de 20 de junio. En estas disposiciones se regula el régimen de evaluación, autorización y comercialización.

Posteriormente, los Reglamentos 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 1997, sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios y 1813/97 de la Comisión, de 19 de septiembre de 1997, establecieron la indicación obligatoria que debe figurar en el etiquetado de los alimentos e ingredientes alimentarios que estén destinados a ser puestos en el mercado para su suministro al consumidor final y que puedan contener productos genéticamente modificados, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la legislación comunitaria sobre etiquetado de los productos alimenticios. Concretamente en el artículo 8 del Reglamento 258/97 se contemplan estos requisitos.

Tercero: hechas estas consideraciones, la comprobación en la práctica del cumplimiento o incumplimiento que pueda hacerse, por quien viene obligado a ello, de la legislación europea y del Estado en esta materia de etiquetado de productos alimenticios en general, y de los transgénicos en particular, es en donde interviene activamente la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de actuaciones inspectoras en razón de las competencias que en materia de disciplina de mercado fueron transferidas por el Real Decreto 3395/1983, de 7 de diciembre, y de las funciones de control de mercado previstas en la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario

de la Comunidad Autónoma de Aragón y, de hecho, los servicios de inspección de consumo de la Dirección General de Consumo vienen ya dedicando una especial atención a este tipo de etiquetado, si bien, en razón de lo limitado de su aplicación industrial y comercial, al menos hasta el día de la fecha, se considera que la actuación inspectora es suficiente para detectar, en su caso, las posibles irregularidades que puedan producirse.

Cuarto: por último, la Ley 8/1997, de 30 de octubre, establece en el artículo 23 que se fomentará la utilización de etiquetado voluntario y uno con indicación de «no transgénico», es decir, se remarca el carácter de producto normal no manipulado genéticamente, de ahí que pueda entenderse que la medida promovida por el legislador autonómico se circunscribe a un aspecto de fomento o de actuación positiva. Puede entenderse, por tanto, que la acción de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en esta materia, viene integrada en la general que se realiza para la protección, defensa e información del consumidor y usuario, sin que quepa entenderse necesario un tratamiento diferente o diferenciado del general que se viene desarrollando para los productos que no suponen un riesgo inminente o grave para el consumidor o usuario.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 822/98, relativa al etiquetado-informativo para productos modificados genéticamente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 822/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa al etiquetado-informativo para productos modificados genéticamente, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con el fomento de la utilización de etiquetas específicas de producto no transgénico y las medidas a desarrollar, con el fin de que los productores de alimentos modificados genéticamente lo hagan constar en la etiqueta del producto comercializado, con carácter previo, debe considerarse lo siguiente:

Primero: en base a lo establecido en los artículos 4.1.e), 39.1, de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el título competencial contenido en los artículos 149.1.1, 149.1.16 y el artículo 139.2 de la Constitución en donde se consagra, en este último, el principio de la unidad de mercado, corresponde a la Ad-

ministración General del Estado elaborar y aprobar los Reglamentos sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, sin perjuicio de lo que establezcan la normativa emanada de la Unión Europea, muy prolífica en esta materia de protección de los consumidores y usuarios en todas sus facetas (salud, seguridad, información e intereses económicos), no siendo ajena esta actividad normativa comunitaria a la voluntad general de evitar disparidades en este campo entre las legislaciones de los Estados Miembros con el fin de contribuir a la liberalización de los intercambios.

En desarrollo de las previsiones establecidas en los preceptos citados se aprobó el Real Decreto 212/1992, de 6 de marzo, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios, modificado posteriormente por el Real Decreto 930/1995, de 9 de junio, y por el Real Decreto 1908/1995, de 24 de noviembre, limitándose la Comunidad Autónoma de Aragón, en este ámbito, a respetar y aplicar la legislación del Estado y de la Unión Europea (Directiva 791/112/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 modificada por la Directiva 97/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo).

Segundo: sin perjuicio de los requisitos establecidos con carácter general sobre el etiquetado de los productos alimenticios en las normas citadas, se han ido estableciendo requisitos específicos suplementarios en materia de etiquetado y que han sido objeto de distintas disposiciones para garantizar al consumidor una información necesaria. Este es el caso de los alimentos y de los ingredientes alimentarios que contienen organismos modificados genéticamente que sean puestos en el mercado. Con el fin de garantizar la seguridad, la salud y la información de los consumidores y el medio ambiente, se adoptó la Directiva 90/220/CEE del Consejo de 23 de abril de 1990, sobre la liberalización intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente incorporada al Ordenamiento Jurídico español por la Ley 15/1994, de 3 de junio, desarrollada por el Real Decreto 951/1997, de 20 de junio. En estas disposiciones se regula el régimen de evaluación, autorización y comercialización.

Posteriormente, los Reglamentos 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 1997, sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios y 1813/97 de la Comisión, de 19 de septiembre de 1997, establecieron la indicación obligatoria que debe figurar en el etiquetado de los alimentos e ingredientes alimentarios que estén destinados a ser puestos en el mercado para su suministro al consumidor final y que puedan contener productos genéticamente modificados, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la legislación comunitaria sobre etiquetado de los productos alimenticios. Concretamente en el artículo 8 del Reglamento 258/97 se contemplan estos requisitos.

Tercero: hechas estas consideraciones, la comprobación en la práctica del cumplimiento o incumplimiento que pueda hacerse, por quien viene obligado a ello, de la legislación europea y del Estado en esta materia de etiquetado de productos alimenticios en general, y de los transgénicos en particular, es en donde interviene activamente la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de actuaciones inspectoras en razón de las competencias que en materia de disciplina de mercado fueron transferidas por el Real Decreto 3395/1983, de 7 de diciembre, y de las funciones de control de mercado previstas en la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y, de hecho, los servicios de inspección de consumo de la Dirección General de

Consumo vienen ya dedicando una especial atención a este tipo de etiquetado, si bien, en razón de lo limitado de su aplicación industrial y comercial, al menos hasta el día de la fecha, se considera que la actuación inspectora es suficiente para detectar, en su caso, las posibles irregularidades que puedan producirse.

Cuarto: por último y en relación con el fomento de la utilización de etiquetas voluntarias informativas, al igual que se prevé en términos similares en el artículo 21 del Real Decreto 212/1992, de 6 de marzo, entre ellas, una específica de «producto no transgénico», que contempla el artículo 23 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con carácter previo se debe hacer la consideración de que el carácter obligatorio del etiquetado con declaración de ser «producto transgénico» se da únicamente en los supuestos contemplados en los Reglamentos europeos más arriba citados; por tanto, estamos ante un caso de etiquetado que podemos, en cuanto a sus requisitos formales, considerar normal o convencional y de carácter obligatorio para el fabricante.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 825/98, relativa a los alimentos transgénicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 825/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a los alimentos transgénicos, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Con la finalidad de realizar una adecuada protección del consumidor, y más concretamente prevenirle de posibles riesgos para su salud, y como se ha comentado en las respuestas a las Preguntas parlamentarias números 821 y 822, tanto la Unión Europea, la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas han promulgado la legislación pertinente, correspondiendo a la Comunidad Autónoma vigilar que la misma se cumple dentro de su territorio. Los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma vigilarán en los centros de producción, distribución y venta que los alimentos y materias primas que se utilizan y comercialicen se adapten en todo momento a la normativa.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 826/98, relativa a los alimentos transgénicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 826/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a los alimentos transgénicos, publicada en el BOCA núm. 230, de 14 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

No es necesario establecer un seguimiento epidemiológico específico para detectar los posibles efectos adversos del consumo de productos transgénicos. Los sistemas de alerta e información sanitaria que vienen funcionando entre todos los Estados de la Unión Europea es el mecanismo idóneo para poder detectar algún problema que pudiera darse, y en función del mismo, adoptar las medidas necesarias para su control.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 828/98, relativa a la marcha de las obras de la carretera A-1.605 (túneles de Obarra).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 828/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Bernal Bernal, relativa a la marcha de las obras de la carretera A-1.605 (túneles de Obarra), publicada en el BOCA núm. 233, de 18 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación a la pregunta formulada por D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista, sobre las obras de la carretera A-1605 (túneles de Obarra), comunico lo siguiente:

Dadas las especiales características de las obras de corrección de desprendimientos y consolidación de los túneles de Obarra, declaradas de emergencia por el Gobierno de Aragón, fue

necesaria la realización de un detallado estudio, no sólo técnico sino de seguridad en la ejecución de las obras.

En el presente dichas obras están dotadas de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, por lo que su ejecución avanza a un buen ritmo, siempre compatible con la seguridad.

Dada la ubicación de las obras (interior de un túnel) y el ancho de la plataforma de la carretera (7 m.) no se podrá abrir al tráfico mientras las obras no estén finalizadas, lo que estimamos ocurrirá antes de las festividades de la próxima Semana Santa.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1998.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 829/98, relativa a la transfe- rencia de crédito del Programa 751.1, «Ordenación, promoción y fomento del turismo».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 829/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a la transferencia de crédito del Programa 751.1, «Ordenación, promoción y fomento del turismo», publicada en el BOCA núm. 233, de 18 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

1. La razón por la que se reducen 5.871.760 ptas. del concepto 699 es que en septiembre de 1998 este concepto era —dentro de los existentes en el Capítulo VI del programa 751.1— el que presentaba un crédito disponible más alto, como consecuencia de que las Autorizaciones, Disposiciones y Obligaciones Reconocidas eran en esa fecha más bajas, sin que por ello se dejaran de cumplir los objetivos y actividades asignadas a este concepto.

2. Los conceptos que existían dentro del Capítulo VI del programa 751.1 en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1998 eran los siguientes:

- 622.— Edificios y otras construcciones.
- 627.— Bienes destinados para uso general.
- 695.— Mobiliario y enseres.
- 699.— Inmovilizado inmaterial.

En los Presupuestos de 1998 —en el programa 751.1— no se había contemplado ninguna consignación para el concepto 694, «Material de transporte».

3. El concepto 699, «Inmovilizado inmaterial», que inicialmente tenía una consignación presupuestaria de 125.000.000 ptas., quedó —una vez realizada la transferencia de 5.871.760

ptas.— con un crédito disponible de 119.128.240 ptas., lo que supuso una reducción del 4,7%.

El destino del crédito incluido en este concepto 699 a lo largo de 1998 fue el siguiente:

— Estudios de campañas de creatividad turística . . .	50%
— Edición de folletos	20%
— Proyectos de infraestructuras turísticas	15%
— Informes y trabajos de profesionales y estudios de planes para infraestructuras turísticas	10%
— Informes y Estudios para Ordenación del Turismo	5%

Zaragoza, 25 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIQUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 830/98, relativa a la segunda fase del canal Calanda-Alcañiz.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 830/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Lasmarías Lacueva, relativa a la segunda fase del canal Calanda-Alcañiz, publicada en el BOCA núm. 233, de 18 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 15 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La concentración parcelaria de la zona regable del canal Calanda-Alcañiz fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de agosto de 1974.

Las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria fueron aprobadas el 8 de febrero de 1979.

Las Bases Definitivas fueron aprobadas por la Presidencia del Iryda el 16 de febrero de 1981.

Debido al tiempo transcurrido desde la aprobación de las primeras Bases Definitivas, con sus correspondientes modificaciones, se aprueban por parte de la Dirección General de Ordenación Rural unas Bases Definitivas Modificadas el 23 de mayo de 1991. Incluyéndose en dichas Bases la 1.ª y la 2.ª Fase.

En 1981 se decidió segregar la zona en dos fases, redactándose los correspondientes Planes Coordinados de Obras para cada una de ellas. Al cambiar el sistema de riego era necesario hacer un Modificado del Plan Coordinado de las dos fases, elaborándose primero el de la 1.ª fase.

Cuando se iba a elaborar el Modificado del Plan Coordinado de la 2.ª fase, se promulgó la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que obligaba a realizar un estudio de impacto ambiental del Modificado del Plan Coordinado de Obras (el de la 1.ª fase se realizó antes de ser promulgada esta Ley).

Dicho estudio de impacto ambiental se realizó en abril de 1997, fue aprobado por la Comisión Técnica Mixta el 24 de junio de 1997, sometándose a exposición pública en marzo y abril de 1998. Una vez hechas las correspondientes alegaciones (hubo dos, una de la Sociedad Española de Ornitología y otra de la Comunidad de Regantes) e informadas por el Servicio Provincial de Teruel y la Dirección General de Estructuras Agrarias, debían ser debatidas por la Comisión Técnica Mixta para elevarlas al Ministerio de Medio Ambiente, quien debe realizar la Declaración de Impacto Ambiental.

Con este fin se convocó una reunión de la Comisión Técnica Mixta para el 24 de junio de 1998, que fue desconvocada; posteriormente volvió a convocarse para el día 1 de diciembre de 1998 y fue nuevamente desconvocada «sine die». Ambas reuniones fueron desconvocadas de forma unilateral y sin ningún tipo de explicación por la presidencia de esta Comisión Técnica Mixta, que corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En tanto no se produzca la declaración de impacto ambiental, no se puede aprobar el Modificado del Plan Coordinado de la 2.ª fase, en el cual se definen las superficies que se pueden o no regar, constituyendo los diferentes subperímetros. Por lo tanto, no se pueden elaborar las Bases Definitivas Modificadas de concentración parcelaria de esta 2.ª fase. Tampoco se puede redactar el proyecto de obras de la zona regable, ya que estas vienen recogidas en el citado Modificado del Plan Coordinado.

En la actualidad, y con el fin de adelantar el trabajo, se está procediendo a trabajos de digitalización de los planos de las antiguas Bases Definitivas, que se realizaron de forma manual, limitándose en la modificación de 1991 a procesar la información en una base de datos, no utilizable en la actualidad.

La elaboración de unas nuevas Bases, al igual que en la 1.ª fase, será muy laboriosa debido a la gran cantidad de modificaciones que habrá que hacer, lo que llevará un proceso de depuración importante. Se estima que son necesarios 6 meses para su redacción.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1998.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 831/98, relativa al proyecto denominado «Parque Cultural», en Albarracín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 831/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Lasmariás Lacueva, relativa al proyecto denominado «Parque Cultural», en Albarracín, publicada en el BOCA núm. 233, de 18 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Las actuaciones llevadas a cabo en 1998 en ejecución del proyecto denominado Parque Cultural de Albarracín del Fondo de Inversiones de Teruel han sido las siguientes:

— Excavaciones de urgencia en la muralla de la ciudad de Albarracín: 3.704.270 pts.

— Intervención en abrigos con arte rupestre en Tormón: 4.221.146 pts.

— Intervención en abrigos con arte rupestre en Bezas: 4.069.529 pts.

— Excavación y limpieza de la Iglesia de Santa Catalina de Rodenas: 4.058.725 pts.

— Señalización del Parque en el municipio de Pozondón: 4.107.540 pts

— Conversión del Museo Martín Almagro en Museo del Parque Cultural: 21.721.534 pts.

— Actuaciones generales en el Parque (cartografía, catalogación, documentación e informatización, material fotográfico, barandillas de seguridad en accesos a abrigos): 7.606.929 pts.

Zaragoza, 18 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 832/98, relativa al proyecto sobre el Polígono Agroalimentario en Calamocha.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 832/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Lasmariás Lacueva, relativa al proyecto sobre el Polígono Agroalimentario en Calamocha, publicada en el BOCA núm. 233, de 18 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 5 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Polígono Agroalimentario de Calamocha está promovido por el Ayuntamiento de la citada localidad, que está llevando a cabo la construcción y urbanización de un área para la instalación de industrias agroalimentarias, con una superficie de 239.283 metros cuadrados, completamente dotada de infraestructuras y servicios.

El proyecto data de febrero de 1997, y tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 375.358.545 pesetas.

El Ayuntamiento adjudicó las obras de la 1.ª y 2.ª etapas por un importe total de 169.436.216 pesetas, en Pleno celebrado el día 1 de julio de 1998.

Este proyecto ha sido incluido en el Fondo de Inversiones de Teruel, en las anualidades de 1996, 1997 y 1998.

Durante el año 1998 se han ejecutado las dos primeras certificaciones de obra, por un importe de 54.780.403 pesetas.

Zaragoza, 18 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 833/98, relativa a los servicios prestados por los centros de día.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 833/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Pons Serena, relativa a los servicios prestados por los centros de día, publicada en el BOCA núm. 233, de 18 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La divulgación de esta información se produce de forma continuada a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) en los distintos medios de comunicación.

Por Orden de 19 de marzo de 1998, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (BOA núm. 42, de fecha 8 de abril de 1998), se regula la acción concertada del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en materia de reserva y ocupación de plazas para personas mayores o discapacitadas, para atender a la demanda existente de estos servicios en nuestra Comunidad.

En el Anexo III de la citada Orden, disposición 5.ª B, vienen establecidos los servicios y programas a prestar por los centros de día:

- Cuidado y seguridad personal del usuario.
- Servicio de comedor correspondiente a las horas que el usuario permanezca en el centro.
- Asistencia higiénico-sanitaria durante la permanencia del usuario en el centro.
- Traslado del usuario de su domicilio al centro y regreso, si estuviera justificado.
- Traslado de los usuarios a centros sanitarios cuando sea necesario, durante su permanencia en el centro.
- Tratamientos rehabilitadores y de terapia ocupacional acordes con las necesidades del usuario.
- Realización de actividades de ocio y tiempo libre, que favorezcan la comunicación y las relaciones personales.
- Favorecer la autonomía personal evitando la desvinculación del entorno habitual de vida.
- Horario semanal de permanencia de los usuarios.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, está preparando un Plan de Acción para personas mayores con el fin de conseguir la permanencia de estas personas en su entorno de vida habitual, desarrollándose los servicios y programas necesarios y se pondrán en marcha las correspondientes iniciativas para garantizar los cuidados sanitarios y sociales del mayor.

La situación actual del Plan de Acción para personas mayores es el siguiente:

- Están adjudicados los contratos de obras para la construcción de un Centro de Día en las Residencias de Romareda y Las Fuentes y para el Servicio de Estancias Diurnas en el Centro de Día de San Blas.

- Pendiente de recibir proyectos para la construcción de un Centro de Día en el barrio de San José de Calatayud.

- Pendiente de equipamiento del Centro de Día con Servicio de Estancias Diurnas construido en la Residencia de Váridos de Huesca.

- Pendiente de adjudicar la obra de reforma del Centro de Día Capuchinas de Huesca.

- Así como pendiente de ultimar conciertos de plazas en Centros de Día con la ONG Federico Ozánam y La Caridad de la calle Moret.

Zaragoza, 18 de febrero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 837/98, relativa a la calidad del agua de boca en la Comarca de la Hoya de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 837/98, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la calidad del agua de boca en la Comarca de la Hoya de Huesca, publicada en el BOCA núm. 233, de 18 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con las medidas desarrolladas para asegurar la calidad del agua de consumo público en localidades de la Comarca de la Hoya de Huesca, en las que se han detectado niveles altos de nitratos, las acciones llevadas a cabo desde esta Dirección General han sido las siguientes:

1.ª En los últimos años (aproximadamente tres años) se han intensificado notablemente las frecuencias de toma de muestras y posterior análisis del agua de consumo de dichas localidades, con el fin de efectuar un seguimiento del contenido de nitratos, por haberse detectado niveles mayores que la CMA (concentración máxima admisible).

2.ª En abril de 1998 se elaboró un informe sobre contenido de nitratos en aguas de consumo público en Aragón, que fue entregado por el Director General a otros Departamentos, entre ellos, el de Ordenación del Territorio a través de la Dirección General del Agua, con el objeto de que conocieran la problemática y pudieran tenerla en cuenta al realizar proyectos de nuevos abastecimientos y/o captaciones, así como al conceder subvenciones a Ayuntamientos con problemas en el suministro de agua de consumo.

3.ª En todos los casos se informa al Ayuntamiento responsable del abastecimiento, del resultado de los análisis de cali-

dad del agua de consumo y de la no potabilidad, indicando el parámetro responsable.

Zaragoza, 28 de enero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 840/98, relativa a obras concretas de modernización de regadíos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 840/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a obras concretas de modernización de regadíos, publicada en el BOCA núm. 233, de 18 de diciembre de 1998.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En contestación a los antecedentes de la pregunta, cabe decir que la aprobación de proyectos de modernización de regadíos debe seguir un procedimiento que se resume a continuación:

— Las obras sobre modernización de regadíos que se financiaban por el MAPA se realizaban en aplicación del R.D. 678/93, de 7 de mayo.

— Las iniciativas se debían solicitar por las Comunidades de Regantes a la Dirección General de Estructuras Agrarias. Para ello las Comunidades de Regantes debían cumplir las condiciones previstas en el R.D. 698/93 y presentar la documentación que en el mismo se indicaba.

— Las iniciativas cuyo proyecto fuera aprobado por la Dirección General de Estructuras Agrarias se proponían al MAPA para que éste resolviese el expediente aportando la subvención correspondiente.

— La iniciativa de modernización del Sector VIII del tercer tramo del Canal de Monegros, a la que se refiere esta pregunta, no fue presentado por la Comunidad de Regantes que gestiona esta zona regable, y por lo tanto no se ha podido proponer para su aprobación.

Zaragoza, 12 de enero de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 842/98, relativa a las exportaciones a Chile.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr.

Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 842/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Ortiz de Landáuzuri Solans, relativa a las exportaciones a Chile, publicada en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1998.

Zaragoza, 18 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En primer lugar, es necesario destacar que no se ha detectado que el conflicto suscitado con Chile haya tenido hasta la fecha repercusiones económicas concretas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

En segundo lugar, el Gobierno de Aragón ha colaborado en varias actuaciones relacionadas con las cuestiones que se plantean, entre las que podemos destacar las siguientes:

La organización del I Congreso Iberoamericano de Energía, recientemente celebrado, que tuvo lugar en Zaragoza entre los días 27 y 30 de enero pasado, en el que estuvo presente el Subdirector General de Energía Eléctrica de Chile, así como profesionales aragoneses destacados en Chile, relacionados con importantes actividades empresariales en ese país.

La celebración, el pasado 3 de febrero, de una Mesa Redonda en el seno de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, a la que asistieron empresarios aragoneses y el Presidente y los dos Vicepresidentes de la Cámara Oficial Española de Comercio en Chile.

La realización de una misión comercial a Chile, del 16 al 26 del presente mes de marzo, por parte de una serie de empresas aragonesas, de mano de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, actuación que —al igual que la anteriormente citada— ha sido cofinanciada por el Gobierno de Aragón. Tras los resultados de las mismas, se podrán valorar las perspectivas que en el campo económico se deriven en cada caso concreto.

En cuanto al cierre de fronteras al que se refiere el Sr. Diputado en su pregunta, si bien es una cuestión que compete exclusivamente a los Gobiernos de España y de Chile, en nuestra opinión no parece probable dado el nivel de relación histórica, cultural, económica y social que existe entre los dos países.

Por otro lado, la balanza comercial entre Aragón y Chile presenta un claro saldo favorable a las exportaciones de nuestra Comunidad Autónoma a ese país, circunstancia que confiamos se mantenga con independencia de los acontecimientos a que se refiere la pregunta del Sr. Diputado.

Zaragoza, 4 de marzo de 1999

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 843/98, relativa al transporte escolar de Cabra de Mora.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr.

Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 843/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa al transporte escolar de Cabra de Mora, publicada en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1999.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Dirección Provincial del MEC en Teruel mantuvo en julio de 1998 conversaciones con la madre de los dos alumnos de Cabra de Mora que deben trasladarse diariamente a Mora de Rubielos para cursar sus estudios, al objeto de resolver el problema de transporte escolar.

Esta Dirección Provincial, ante la dificultad de modificar el itinerario de la ruta Alcalá de la Selva-Mora de Rubielos, propuso dos opciones. En primer lugar, conceder plaza de residencia en régimen de internado totalmente gratuito en Teruel, con ayuda de transporte de fin de semana y escolarización en el IES ubicado junto a la residencia.

En segundo lugar, que ha sido la opción aceptada por la mayoría de los alumnos, otorgar la ayuda individualizada de transporte con la cuantía máxima prevista en la normativa reguladora, aún cuando la distancia que deben realizar para desplazarse al centro educativo (10 a 15 Km.) sea inferior al límite máximo (50 Km.).

Las iniciativas que el Departamento de Educación y Cultura va a adoptar ante estas situaciones tan específicas y concretas exigirán del estudio singularizado de cada uno de ellos y no podrán alejarse de lo establecido en la legislación vigente y en el Modelo Educativo Aragonés respecto de aquellos supuestos en los que la Administración Educativa no puede atender las necesidades de escolarización en el lugar de residencia de los alumnos, es decir, mediante la contratación de rutas organizadas, la potenciación de las ayudas individualizadas, el ofrecimiento de plazas gratuitas en las residencias de alumnos y la coordinación con el Departamento de Ordenación del Territorio para poder dar solución a casos concretos como el que se ha planteado.

Zaragoza, 14 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 844/98, relativa al transporte escolar de Iglesias del Cid.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Educación y Cultura a la Pregunta núm. 844/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sr. Rubio Ferrer, relativa al transporte escolar de Iglesias del Cid, publicada en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1999.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Dirección Provincial del MEC en Teruel, ante la imposibilidad de contratar una ruta de transporte escolar para los dos alumnos de Secundaria Obligatoria de Iglesias del Cid, ofreció a sus padres la opción de ayudas individualizadas de transporte, en el módulo máximo de 50 Km. aun cuando el recorrido es de 13 Km., y comedor gratuito, o la de plazas en las residencias gratuitas de Cantavieja o Teruel en régimen de internado con ayudas para el transporte —de fin de semana—. Los familiares de un alumno eligieron la ayuda individualizada y los de la otra alumna por la plaza en la residencia de «Santa Emerenciana» de Teruel.

Las iniciativas que el Departamento de Educación y Cultura va a adoptar ante estas situaciones tan específicas y concretas exigirán del estudio singularizado de cada uno de ellos y no podrán alejarse de lo establecido en la legislación vigente y en el Modelo Educativo Aragonés respecto de aquellos supuestos en los que la Administración Educativa no puede atender las necesidades de escolarización en el lugar de residencia de los alumnos, es decir, mediante la contratación de rutas organizadas, la potenciación de las ayudas individualizadas, el ofrecimiento de plazas gratuitas en las residencias de alumnos y la coordinación con el Departamento de Ordenación del Territorio para poder dar solución a casos concretos como el que se ha planteado.

Zaragoza, 14 de enero de 1999.

El Consejero de Educación y Cultura
VICENTE BIELZA DE ORY

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 848/98, relativa a los cursos teórico-prácticos impartidos por la Diputación General de Aragón para la obtención de los carnés profesionales de instalador y mantenedor de instalaciones térmicas en los edificios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 848/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a los cursos teórico-prácticos impartidos por la Diputación General de Aragón para la obtención de los carnés profesionales de instalador y mantenedor de instalaciones térmicas en los edificios, publicada en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1999.

Zaragoza, 12 de marzo de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

De acuerdo con el anterior Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria (ACS), aprobado por Real Decreto 1.618/1980, de 4 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de agosto de 1980), y según se especi-

ca en su instrucción 25.2., para la obtención del carné profesional de instalador o del carné profesional de mantenedor-reparador era necesario, entre otras condiciones, cuando no se poseía la titulación requerida, superar las pruebas de aptitud sobre un curso teórico-práctico relativo a los temas de conocimientos técnicos que se indican en el mismo apartado 25.2.1., impartido por entidad reconocida.

Con posterioridad, mediante Orden de 8 de abril de 1983, del Ministerio de Industria y Energía (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de abril de 1983), se establecieron especialidades de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor-Reparador de instalaciones de calefacción, climatización y ACS, y se fijó el número mínimo de horas para desarrollar los programas de los cursos teórico-prácticos sobre temas de conocimientos técnicos y de conocimientos específicos para la obtención de los carnés.

El artículo 2.1 de la citada Orden fijaba en 35 (25 teóricas + 10 prácticas) el número mínimo de horas necesario para desarrollar el programa del curso sobre conocimientos teóricos para la obtención de los carnés profesionales de instalador y de mantenedor-reparador en la especialidad de calefacción y ACS.

El artículo 2.2 de la Orden citada fijaba en 55 (40 teóricas + 15 prácticas) el número mínimo de horas necesario para desarrollar el programa del curso sobre conocimientos teóricos para la obtención de los carnés profesionales de instalador y de mantenedor-reparador en la especialidad de calefacción, climatización y ACS.

El artículo 15.5. del actual Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1.751/1998, de 31 de julio (BOE 186, de 5 de agosto de 1998), establece que para la obtención del carné profesional en cualquiera de sus categorías y especialidades, es necesario poseer, como mínimo, un título o certificado de estudios de formación profesional, nivel 2 (FP-2), en alguna de las especialidades relacionadas con el Reglamento, contemplando un período transitorio, de 5 años, tal como indica el Sr. Diputado en los antecedentes de la pregunta formulada, durante el cual los solicitantes del carné que no posean la titulación deben recibir y superar un curso teórico-práctico, impartido por entidad reconocida por el órgano territorial competente, relativo a conocimientos técnicos, siendo el temario y la duración mínima del curso la especificada en la ITE 11, apéndice 11.1.

El número mínimo de horas necesarias para desarrollar el programa será, de acuerdo con lo indicado en el apéndice 11.1, de 225 horas (150 teóricas + 75 prácticas) para cualquier tipo de carné (instalador o mantenedor) y de especialidad (A: calefacción y ACS, o B: climatización).

Si bien los temarios del curso de conocimientos técnicos que se establecen en la disposición actualmente vigente y en la derogada son básicamente idénticos, no ocurre lo mismo con las horas mínimas requeridas en las citadas disposiciones, pasando de un mínimo de 35 o 55 horas, según la especialidad, con la anterior disposición, a un mínimo de 225 horas con la disposición actualmente en vigor.

En consecuencia, quienes hayan realizado el curso de conocimientos técnicos de acuerdo con la anterior disposición, y no acrediten que dicho curso de formación fue como mínimo de 225 horas (150 teóricas + 75 prácticas), deberán de completar, mediante un curso adicional impartido por entidad reconocida, el número de horas de formación que exige la actual reglamentación.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 849/98, relativa al Plan de la minería del carbón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 849/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Esteban Izquierdo, relativa al Plan de la minería del carbón, publicada en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1999.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Mesa de la Minería de Aragón, con fecha 29 de abril de 1998, dio su visto bueno a la realización de una serie de proyectos municipales anuales durante 1998, con un presupuesto global de 2.150.162.400 ptas. Dichos proyectos se han concretado en 53 convenios distintos, adjuntándose como Anexo a esta respuesta un listado con la relación completa de los mismos. *[Dicho anexo se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]*

Todos los convenios municipales han sido debidamente suscritos con el Ministerio de Industria y Energía y con las Entidades Locales correspondientes. De las actuaciones municipales concertadas, un total de 44 han sido ya adjudicadas, encontrándose varias de ellas en plena realización.

A la fecha de cierre del ejercicio 1998, la Diputación General de Aragón ha tramitado obligaciones de pago con las entidades locales implicadas por un total de 313.972.647 ptas.

Zaragoza, 25 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 850/98, relativa al Plan de la minería del carbón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 850/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Esteban Izquierdo, relativa al Plan de la minería del carbón, publicada en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1999.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Los proyectos del Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para 1998, cuya ejecución corresponde a la Diputación Provincial de Teruel, son los siguientes:

Proyecto

Acondicionamiento Carretera de A-1401 a Alacón
 Refuerzo de firme TE-V-1333 de N-240 a Cañizar del Olivar
 Acondicionamiento de TE-840 a La Cerollera
 Refuerzo de firme TE-V-8231 de Palomar de Arroyos
 Refuerzo de firme TE-V-8231 de N-420 a Palomar de Arroyos a N-211
 Refuerzo de firme Carretera acceso a Cervera del Rincón (Eje Pancrudo-Utrillas)
 Refuerzo de firme Carretera Acceso a Cuevas de Portalrubio
 Refuerzo de firme Carretera Pancrudo a N-211 por Alpeñés
 Refuerzo de firme TE-V-1016 a Son del Puerto (Rillo)
 Refuerzo de firme Carretera de acceso a Seno

Localidad

Alacón, Oliete, Ariño
 Cañizar del Olivar
 La Cerollera, La Cañada de Verich
 Palomar de Arroyos, Castel de Cabra
 Palomar de Arroyos, Escucha
 Pancrudo
 Pancrudo (Cuevas de Portalrubio
 Pancrudo, Alpeñés
 Rillo
 Seno

Actualmente, siete de las diez actuaciones relacionadas han sido ya adjudicadas, estando prevista la adjudicación de las restantes en breve plazo.

Zaragoza, 25 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
 JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 851/98, relativa al Plan de la minería del carbón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 851/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Esteban Sánchez, relativa al Plan de la minería del carbón, publicada en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1999.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
 EMILIO EIROA GARCIA

Los proyectos de la Diputación General de Aragón correspondientes a 1998 son un total de 22. Se adjunta como Anexo a esta respuesta un listado con la relación completa de los mismos. *[Dicho anexo se encuentra a disposición de las Sras. y Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]*

A día de hoy, la ejecución de 21 de estos 22 proyectos se encuentra adjudicada, siendo su realización inminente o encontrándose ya, en algunos casos, muy avanzada.

Zaragoza, 25 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
 JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 852/98, relativa al Miner.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 852/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Esteban Izquierdo, relativa al Miner, publicada en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1999.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
 EMILIO EIROA GARCIA

En primer lugar, es necesario indicar que son múltiples las líneas de ayuda a las iniciativas empresariales promovidas por el Ministerio de Industria y Energía, y que muchas de ellas son gestionadas directamente por el propio Ministerio, al que corresponde resolver sobre las subvenciones solicitadas por las empresas en este caso. Dado que en la pregunta no se especifica a qué línea de subvención ni a qué ámbito temporal se refiere el Sr. Diputado, es evidente que desde este Departamento no se puede responder de una forma concreta y precisa.

En segundo lugar, y con carácter general, es preciso recordar la necesaria confidencialidad que se ha de mantener sobre las solicitudes de ayudas a proyectos empresariales cursadas, confidencialidad que deviene de diversos preceptos legales y que puede ser exigida por los interesados, que poseen el derecho de no manifestar públicamente su estrategia empresarial, lo que por otra parte resulta a todas luces completamente lógico. No obstante, las subvenciones otorgadas sí han de ser claramente objeto de información pública.

Con independencia de todo lo anteriormente expuesto, se adjunta como Anexo a esta respuesta un listado de los proyectos empresariales correspondientes a la convocatoria de 1998 del Plan 1998-2005, de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, cuyos porcentajes de sub-

vención fueron recientemente comunicados por el Ministerio de Industria y Energía a este Departamento, entendiéndose que son estos los proyectos a los que se refiere el Sr. Diputado en su pregunta.

Es preciso indicar que dichos proyectos corresponden a los presentados con motivo de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 11 de junio de 1998 de la Resolución de 2 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado de la Energía y Recursos Minerales, por la que se convocaban ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

A su vez, esta Resolución desarrolla la Orden de 6 de marzo de 1998 del Ministerio de Industria y Energía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, tal y como dispone el Real Decreto 2.020/1997, de 26 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las zonas mineras, y, en concreto, el capítulo V, Ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

En el artículo 16 del citado Real Decreto se indica textualmente que «se tendrán en cuenta una serie de criterios para la valoración de los proyectos, siendo entre otros, los referidos a la localización de la inversión, la capacidad del proyecto para crear empleo estable y de calidad y la posibilidad de inducir actividades auxiliares o efectos multiplicadores dentro del ámbito territorial de aplicación de estas ayudas».

En nuestra Comunidad Autónoma, la priorización de proyectos empresariales se llevó a cabo por consenso en el seno del Grupo Técnico de la Minería de Aragón, Grupo en el que participan representantes técnicos de la Diputación General de Aragón y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, de la misma forma en que se priorizaron los proyectos de la línea de infraestructuras.

Por lo que se refiere a los proyectos que no han sido incluidos en esta primera relación remitida por el Ministerio de Industria y Energía, es evidente que la limitación de los créditos presupuestarios no permite la inclusión de todos los proyectos presentados en la convocatoria de 1998.

De acuerdo con los criterios fijados en el Real Decreto 2.020/1997, citados con anterioridad en esta misma respuesta, en el seno del Grupo Técnico de la Minería se considero más conveniente en la priorización reducir el número de proyectos empresariales de entre todos los presentados, consiguiendo así obtener del Míner porcentajes de subvención importantes que facilitaran la puesta en marcha de los proyectos, frente a la posibilidad de incluir un gran número de iniciativas con un bajo porcentaje de subvención.

Me permito recordarle al Sr. Diputado que la vigencia del Plan se extiende a lo largo de ocho años, hasta el año 2005, y que las ayudas para los proyectos empresariales que promuevan el desarrollo alternativo de las comarcas mineras se convocarán anualmente, por lo que en los próximos ejercicios presupuestarios podrán contemplarse numerosas iniciativas.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 853/98, relativa al Plan de la minería del carbón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a la Pregunta núm. 853/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Esteban Izquierdo, relativa al Plan de la minería del carbón, publicada en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1999.

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Plan 1998-2005, de la Minería del Carbón y Desarrollo Económico de las Comarcas Mineras, suscrito por el Ministerio de Industria y Energía y los agentes socioeconómicos, no prevé en ningún punto una transferencia global de fondos para la ejecución de infraestructuras por parte de las Comunidades Autónomas u otras Administraciones.

Las transferencias se tramitan y efectúan progresivamente de acuerdo con el grado de ejecución de cada uno de los proyectos (un 25% inicial una vez adjudicadas las obras, un 50% adicional cuando se alcance la mitad de la ejecución de las mismas y el 25% restante una vez finalizada la actuación) y según lo previsto en los correspondientes convenios.

Con el objeto de que los proyectos —tanto los correspondientes a la Diputación General de Aragón como a las Corporaciones Locales— dispongan de financiación con la suficiente antelación, la Administración de la Comunidad Autónoma ha habilitado en sus Presupuestos las partidas oportunas, en base a las cuales se está desarrollando la ejecución de los mismos.

Zaragoza, 25 de enero de 1999.

El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 854/98, relativa al centro histórico de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a la Pregunta núm. 854/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Esteban Izquierdo, relativa al centro histórico de Teruel, publicada en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1999.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En contestación a la demanda municipal del Ayuntamiento de Teruel del mes de abril de 1998 sobre creación de otra Area de Rehabilitación convenida con el Ministerio de Fomento hay que considerar lo siguiente:

1.— Ya está declarado por Decreto del Gobierno de Aragón todo el Centro Histórico y el Arrabal de Teruel, Area de Rehabilitación Preferente, lo que conlleva un especial trato para la rehabilitación del área.

2.— Se ha firmado con el Ministerio de Fomento un convenio 1997-1999 para la zona más degradada de este Area de Rehabilitación Preferente, que es el Arrabal. Este convenio ha tenido muy buena acogida por los habitantes del Arrabal, con actuaciones de rehabilitación subvencionadas al 50% entre el Ministerio de Fomento y la Diputación General de Aragón.

3.— En la época de la solicitud municipal, se estaba cerrando el Plan de Viviendas derivado del Real Decreto 2.190/95 y se estaba concertando el nuevo Real Decreto y los cupos del nuevo Plan 1998-2001. Estando ya en marcha el nuevo Plan, la definición de Areas de Rehabilitación con las que pudiera convenir el Ministerio de Fomento, sigue considerando la necesidad de ser «áreas con una especial degradación social y física», lo que no parece coincidir en el Centro Histórico turolense. Sin embargo, sí que existen actuaciones de rehabilitación privada y pública que pueden tener cabida dentro de los Decretos del nuevo Plan de Viviendas de Aragón, con ayudas a los privados del 40 % en obras estructurales y del 25 al 35 % en obras de habitabilidad. Con respecto a las actuaciones de rehabilitación pública, se realizarían según los objetivos, de acuerdo con los porcentajes que se convenga en cada caso.

Zaragoza, 5 de enero de 1999.

El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes
JOSE VICENTE LACASA AZLOR

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 855/98, relativa a las insuficiencias presupuestarias para atender a proveedores de centros de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 855/98, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a las insuficiencias para atender a proveedores de centros de menores, publicada en el BOCA núm. 236, de 8 de enero de 1999.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El déficit en el Capítulo II y que dificulta los pagos en los Servicios Provinciales tiene su origen en el ejercicio del año 1994.

En años anteriores, 1993, en el Servicio Provincial de Zaragoza la consignación prevista era de 146.508.000.— ptas., y la consignación enviada es de 146.508.000.— ptas.

En el año 1994, la consignación prevista era de 149.476.000.— ptas. y la enviada de 125.701.000.— ptas., con lo que se produjo un déficit de 23.775.000.— ptas., al hacer una minoración del presupuesto en dicho ejercicio económico común a todos los Departamentos, pero lo que no se tuvo en cuenta es que las consignaciones de los Servicios Provinciales son para cubrir unas necesidades incluíbles, como son los gastos de alimentación, vestuario, luz, teléfono, etc.

En el año 1995, las necesidades fueron en alimento, y también la consignación prevista, pero la consignación asignada en lugar de ser la del año 1993 más el IPC, fue rebajada a la de 1994 más el IPC, con lo que el déficit ha ido en aumento año a año.

En el año 1997 se tuvo que hacer frente a muchas necesidades, para dar respuesta al creciente número de las mismas, sobre todo en el tema de reforma, donde se pasó de los 5/7 menores en 1995 a los 22/24 en la actualidad, teniendo en cuenta la creciente dificultad para encontrar plaza para estos menores en otras Comunidades Autónomas y el elevado costo de las mismas.

La reducción de las asignaciones al Servicio Provincial de Zaragoza en el período 1994-97, consecuencia de la minoración del gasto corriente en el Departamento, unido al incremento de dichas actividades, ha producido un importante déficit presupuestario acumulado que se ha materializado en una deuda real estimada, al finalizar el ejercicio 1998, de unos 100.000.000. — de ptas.

A continuación se indica el detalle pormenorizado de los gastos:

Reparación y mantenimiento de inmovilizado	2.646.141
Suministros material de oficina, mobiliario, prensa y material informático	3.023.151
Suministro de energía eléctrica y gas	3.011.519
Suministro de combustibles	3.228.772
Vestuario	2.827.552
Productos alimenticios	19.791.857
Productos farmacéuticos	246.999
Otros —suministros— (1)	11.789.452
Teléfono y transportes	2.161.944
Otros gastos	3.118.995
Servicios prestados otros entes (2)	38.580.730
TOTAL	90.427.112

(1) Mobiliario e instalaciones en centros	2.379.452
Confeción, perfumería, juguetes	2.067.116
Ropa de hogar, cocina, etc.	1.795.757
Suministro de electrodomésticos	3.342.310
Pequeños suministros y gastos	2.204.817

(2) Generalidad de Cataluña	24.360.000
Junta de Comunidades de Castilla y León	5.796.000
Asociación Egueiro	1.169.919
Fundación Bosch i Gimpera	1.900.000
Centro Los Robles	2.054.799
Asociación Marboré	1.617.554
Otros entes	1.682.458

Zaragoza, 16 de febrero de 1999.

El Consejero de Sanidad Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 1/99, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado, publicada en el BOCA núm. 237, de 21 de enero de 1999.

Zaragoza, 5 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la Pregunta núm. 1/99, formulada con fecha 21 de diciembre de 1998, por su señoría D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), para su respuesta escrita, mediante la que solicita información «sobre cuantos trabajadores, dentro de la plantilla de la Diputación General de Aragón, que prestan sus servicios como personal laboral con contrato indefinido se encuentran en la actualidad ocupando, de hecho, plaza de funcionario», se informa lo siguiente:

En la actualidad, en las plantillas de la Diputación General de Aragón existen 1.336 trabajadores con contrato laboral indefinido que ocupa puestos de trabajo de distintas categorías profesionales clasificados en las correspondientes Relaciones de Puestos como de funcionarios y que, en consecuencia, se encuentran afectados por el proceso de funcionarización regulado por el Decreto 163/1998, de 15 de septiembre. Dicha cifra deberá incrementarse, una vez consolidadas las Relaciones de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Cultura actualmente en tramitación, con el personal transferido procedente del Ministerio de Educación y Cultura que desempeñe puestos de trabajo que pudieran resultar afectados por dicho proceso.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a

la Pregunta núm. 2/99, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la situación del personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado, publicada en el BOCA núm. 237, de 21 de enero de 1999.

Zaragoza, 5 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la Pregunta núm. 2/99, formulada con fecha 21 de diciembre de 1998, por su señoría D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), para su respuesta escrita, mediante la que solicita información sobre «cuándo se va a convocar el proceso de traslados (movilidad interna) para el personal laboral de la categoría profesional de Auxiliar Sanitario, y por qué razón no ha sido convocado desde 1992 », se informa lo siguiente:

1.— En la Administración de la Comunidad Autónoma, dentro del colectivo de personal funcionario, existe creada la Escala Auxiliar de Enfermería, Grupo D, con las siguientes Clases de Especialidad:

- Auxiliares Sanitarios.
- Auxiliares Psiquiátricos.

2.— Consecuentes con lo anterior, los puestos de trabajo de Auxiliar Sanitario, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se encuentran clasificados como de personal funcionario, debiendo cubrirse las eventuales vacantes que puedan producirse en dicha categoría profesional mediante personal funcionario. En consecuencia, no existe posibilidad legal de convocar concurso de traslados para el personal laboral Auxiliar Sanitario para ocupar otros puestos que, en las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, figuran reservados para su cobertura por personal funcionario.

3.— Sin perjuicio de lo anterior, y en relación con la situación específica que afecta a este colectivo de personal, debemos remitir a su señoría a lo establecido en el artículo 11.3) de la Ley 12/1998, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, publicada en el *Boletín Oficial de Aragón* de 31 de diciembre de 1998, en el que se prevé específicamente la funcionarización del personal laboral fijo de esta categoría profesional.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 3/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín

Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 3/99, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado, publicada en el BOCA núm. 237, de 21 de enero de 1999.

Zaragoza, 5 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la Pregunta núm. 3/99, formulada con fecha 21 de diciembre de 1998, por su señoría D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), para su respuesta escrita, mediante la que solicita información sobre las siguientes cuestiones:

1.— ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de Aragón para resolver la situación del personal laboral que lleva ocupando plaza por tiempo indefinido, mientras se retrasan tanto la convocatoria de pruebas de acceso a la condición de funcionario, como el proceso de traslados para el personal laboral?

2.— ¿Considera el Gobierno de Aragón posible el establecimiento de algún proceso transitorio, como se ha venido aplicando a otros colectivos, para solucionar la ausencia en el tiempo de convocatorias?

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

1.º Las convocatorias de concurso de traslados (movilidad interna) de personal laboral fijo, se realizan, como no podía ser de otra forma, con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 40 del vigente VI Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón.

En este sentido, una vez aprobada la oferta anual de empleo público para 1998, mediante Resolución de 29 de julio de 1998 de la Dirección General de Recursos Humanos (BOA n.º 92, de 5 de agosto), se convocó concurso de traslados para el personal laboral fijo, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 30 de septiembre de 1998. Por Resolución de 22 de octubre de 1998 (BOA de 4 de noviembre), se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos del concurso, que es resuelto mediante Resolución de 29 de diciembre de 1998 (BOA n.º 3, de 11 de enero de 1999). En consecuencia, y pese a lo complejo del proceso, no cabe considerar que se haya producido demora alguna, ni en la convocatoria del concurso de traslados, ni en su resolución, como parece desprenderse de la pregunta formulada por su señoría.

2.º Respecto al proceso de funcionarización regulado por el Decreto 163/1998, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, en la actualidad se trabaja en la elaboración de las distintas convocatorias específicas que afectan a las diferentes categorías de personal laboral fijo, y se desarrollará, en su momento, con estricta sujeción a lo establecido en dicha norma. En consecuencia, no se estima pertinente la adopción de ninguna otra medida transitoria sobre el particular que, por otra parte, no se ajustaría a la normativa vigente.

Zaragoza, 27 de enero de 1999.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 4/99, relativa a la situación de personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 4/99, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Yuste Cabello, relativa a la situación del personal laboral en puesto de funcionario y sus posibilidades de traslado, publicada en el BOCA núm. 237, de 21 de enero de 1999.

Zaragoza, 5 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

En relación con la Pregunta núm. 4/99, formulada con fecha 21 de diciembre de 1998, por su señoría D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de los Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), para su respuesta escrita, relativa a «si considera el Gobierno de Aragón posible que pueda tenerse en cuenta el período de tiempo que el personal laboral viene ocupando una plaza de funcionario a la hora de contar los dos años que deben transcurrir en una misma plaza antes de poder solicitar traslado a otra plaza, y si va a estudiar alguna solución para situaciones como la descrita», se informa lo siguiente:

1.º El Gobierno de Aragón no debe estudiar ninguna solución para situaciones como la descrita por su señoría, por cuanto ya están previstas en la normativa vigente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que resulta de aplicación.

En efecto, el artículo 11.3) del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, establece que «los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, salvo en el ámbito del mismo Departamento y localidad, o en los casos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puestos de libre designación».

2.º No obstante lo anterior, si la pregunta de su señoría se refiere, en concreto —como parece—, a si al personal que pueda adquirir la condición de funcionario a través de los procesos de funcionarización específicos, se va a computar el tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo, para poder participar en los posteriores concursos de traslados que se convoquen, debe señalarse, en primer lugar, que el personal laboral fijo que actualmente ocupa puestos de trabajo reservados a funcionarios, los desempeña con el carácter de destino definitivo.

En segundo termino, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1) del Decreto 163/1998, de 15 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de funcionario del personal laboral con contrato de carácter indefinido de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a este personal, «desde el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, le será de plena aplicación, a todos los efectos, la normativa general de aplicación en

materia de función pública vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón». En consecuencia, y por razones obvias, tampoco en este supuesto existe necesidad de estudiar ninguna solución específica para este colectivo.

Zaragoza, 28 de enero de 1999.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
MANUEL GIMENEZ ABAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 6/99, relativa a la posible construcción de un albergue en la localidad de Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 6/99, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la posible construcción de un albergue en la localidad de Monzón, publicada en el BOCA núm. 237, de 21 de enero de 1999.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales, conociendo la necesidad de un albergue para transeúntes en la localidad de Monzón, firmó, el 19 de octubre de 1998, un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento para la construcción y equipamiento de un albergue de titularidad municipal que diese servicio a los colectivos de transeúntes y temporeros, con el objeto de facilitar un espacio digno donde se ofreciese alojamiento y en el cual se desarrollasen los aspectos mas elementales de la convivencia.

Hallándose el centro en fase de construcción en esos momentos, el Ayuntamiento solicitó al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para la financiación del mismo, la cantidad de 1.000.000 de pesetas, con cargo al Capítulo VII de sus Presupuestos y con el compromiso municipal de aportar, como mínimo, la cantidad de 334.000 de pesetas.

Con fecha 18 de diciembre del mismo año, se firmó una prórroga a dicho Convenio, por la que se amplió el plazo para justificar la cantidad convenida hasta el día 30 de junio de 1999. Una vez se efectúe dicha justificación, el instituto considerará, caso de que el Ayuntamiento lo desee, la oportunidad de mantener la colaboración entre ambas instituciones en esta materia, a la vista de las necesidades que concurran en ese momento. En cualquier caso, se mantendrá el contacto con el Ayuntamiento para coordinar las medidas precisas y prestar el apoyo necesario.

Por otra parte, deseo destacar que desde este instituto se viene apoyando cualquier medida que favorezca, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma, la relación de estos colectivos con el resto de la comunidad, procurando evitar situaciones de marginalidad y discriminación por razones sociales, económicas, de etnia o cualquier otra circunstancia.

Zaragoza, 19 de febrero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 7/99, relativa a la eliminación de ftalatos en la fabricación de juguetes de PVC.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 7/99, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez Bellido, relativa a la eliminación de ftalatos en la fabricación de juguetes de PVC, publicada en el BOCA núm. 237, de 21 de enero de 1999.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Tal como se indica en nuestro escrito de fecha 11 de mayo de 1998, esta Dirección General mantiene contactos continuados con los establecimientos comerciales y las empresas en general que comercializan juguetes y en concreto este artículo, informándoles tanto del posible riesgo para la salud como de la situación genérica de las investigaciones, haciendo a la vez una recomendación sobre la oferta de otros productos con otras composiciones.

La Comisión de Cooperación de Consumo constituido por la Dirección General de Consumo de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Consumo, aprobó en su reunión del 28 de septiembre pasado prohibir la comercialización de artículos de puericultura y juguetes destinados a ser introducidos en la boca por niños menores de tres años y fabricados en PVC blando que contenga ftalatos y que los mismos suponen los límites de migración recogidos en la Recomendación de la Comisión, a fin de garantizar la seguridad de los niños.

Dicho acuerdo ha sido trasladado a los Servicios de Inspección de Consumo al objeto de que realicen las actuaciones oportunas a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 14/99, relativa a la creación de un registro de infectados de VIH.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo a la Pregunta núm. 14/99, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón Sra. Sánchez

Bellido, relativa a la creación de un registro de infectados de VIH, publicada en el BOCA núm. 237, de 21 de enero de 1999.

Zaragoza, 26 de febrero de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Dirección General de Salud Pública tiene varios Registros, como el Registro de Cáncer, el Registro de casos de Sida, el Registro de Mortalidad, el Registro de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Todos ellos están inscritos en la Agencia de Protección de Datos y todos están sujetos a las mismas medidas

de seguridad y confidencialidad, de la cual es garante dicha Dirección General.

En cuanto se establezcan el Registro de Infección por VIH, las medidas que se aplicarán para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos que en él se recojan serán las mismas que están establecidas para los Registros citados.

Zaragoza, 19 de febrero de 1999.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo
FERNANDO LABENA GALLIZO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes por el que se modifica el Estatuto de personal y régimen interior de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1999, ha acordado modificar el Estatuto de

personal y régimen interior de las Cortes de Aragón, publicado en el BOCA núm. 18, de 16 de febrero de 1987, en el sentido de suprimir el artículo 39 del mismo.

Se ordena su publicación, de acuerdo con el artículo 111.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 19 de mayo de 1999.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 235 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel o microficha: 10.662 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1999, en papel y microficha: 12.628 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1998, en microficha: 114.065 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.